

PROGRAMA MUJERES EN EL CENTRO DE LA POLÍTICA, LA VIDA, LA PAZ Y EL TERRITORIO

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES

OFICINA DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ESTRATÉGICOS 2024

I. MUJERES EN EL CENTRO DE LA POLÍTICA DE LA VIDA, LA PAZ Y EL TERRITORIO.

Versión	Fecha	Descripción	Autoras
1.0	16-agosto-2024	Primera versión	Tamara Ospina <i>Despacho Viceministerio de la Mujeres</i> Camila Salazar <i>Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres</i>
2.0	09-septiembre-2024	Versión final.	Paola Hurtado Eloísa Clavijo Yinna Roa Novoa Natalia Molina Ana María Gualguan Katty Valencia Segura Marcia Santacruz Palacios Jessika Rentería Maria Camila Estacio <i>Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos</i>
3	27 de mayo de 2025	Versión final ajustada	<i>Oficina de Saberes y Conocimientos estratégicos</i>

CONTENIDO

I.	MUJERES EN EL CENTRO DE LA POLÍTICA DE LA VIDA, LA PAZ Y EL TERRITORIO.	2
II.	CONTEXTO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA	4
	a) Marco normativo y compromisos internacionales que nos convocan	5
I.	ENFOQUE PARA LA COMPRENSIÓN DEL PROBLEMA Y LA ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES	12
III.	CONTENIDO DEL PROBLEMA	20
	a) Identificación del problema.....	22
	b) Árbol de problema.....	41
	c) Focalización del problema	43
IV.	CONTENIDO DEL PROGRAMA.....	47
	d) Teoría de cambio	50
	e) Objetivos generales y específicos.....	53
	f) Acciones que propenden por el cambio.....	53
	g) Actores que intervienen en las actividades	54
	h) Priorización de la respuesta	56
	i) Resultados concretos que se espera obtener	60
	j) Impacto que se espera generar.....	60
V.	REFERENCIAS.....	60

II. CONTEXTO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida” sienta las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (DNP, 2023, pág. 21).

Dentro de las bases del PND se establecen los actores diferenciales para el cambio, el numeral 1 denominado: “El cambio es con las mujeres”, señala que el cambio se construirá con las mujeres en todas sus diversidades teniendo en cuenta que: *“Las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida. Sin embargo, persisten las violencias y las discriminaciones. Las niñas y adolescentes han sido especialmente golpeadas. Entre las razones de estas desigualdades y discriminaciones, se destaca la normalización de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios basados en la división sexual y de género de la sociedad”* (DNP, 2023, pág. 272).

Asimismo, en este capítulo de actores diferenciales del PND, contiene seis (6) líneas estratégicas que le apuntan a transformaciones fundamentadas en cambios profundos en las estructuras económicas, culturales y sociales. Así, la línea de **Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz** busca que las mujeres tengan una participación paritaria con un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes ramas y cargos públicos del Estado, fortaleciendo programas de formación política que promuevan la participación de las mujeres en toda su diversidad, con un enfoque antirracista, articulados con espacios de decisión que ayuden a medir su efectividad, monitoreando el avance de la paridad.

Adicionalmente se busca fortalecer las diferentes instancias de representación para que las mujeres consoliden una participación de incidencia, generando cambios que promuevan la organización social y comunitaria de las mujeres y la implementación de políticas públicas con enfoque de género, que contribuyan a la garantía de derechos. La estrategia busca destacar y resaltar la contribución esencial del liderazgo de las mujeres desde el ámbito cultural, artístico y de los conocimientos tradicionales, destacando su importancia como artistas, creadoras y líderes culturales que salvaguardan la sabiduría ancestral, fomentan la paz y el bienestar comunitario.

Además, con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Ley 2281 de 2023, se crea el vehículo material para la garantía de derechos de las mujeres en todas sus diversidades, desde una perspectiva integral, y se establece esta responsabilidad a través del artículo 5 en el ámbito de competencias, que más tarde en el Decreto 1075 de 2023 se concreta en el Viceministerio de las Mujeres y dentro de este, **La Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres**, que tiene entre otras las funciones de:

- Adoptar y ejecutar lineamientos que incluyan el enfoque de género e interseccional en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales competentes para la garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad.
- Formular estrategias, lineamientos y medidas para la aplicación efectiva del enfoque diferencial, interseccional y de género, tanto en la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las instancias derivadas de esta y las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

a) Marco normativo y compromisos internacionales que nos convocan

A través del tiempo las mujeres han sido discriminadas de los escenarios políticos alejándolas de forma significativa de la participación en la toma de decisiones que involucran no solo a las instituciones del país sino a todas las esferas para la realización de la vida.

En ese sentido, La Constitución Política de 1991, en su artículo 13 describe que, “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Es decir, que, aunque la misma constitución exprese en su articulado la libertad e igualdad para todas las personas, cuando el tema se trata de la garantía de los derechos de las mujeres, la realidad da cuenta de que no se les ha permitido el goce efectivo de sus derechos, en especial los políticos, ya que a este grupo poblacional siempre se le ha enmarcado en el rol estereotipado en labores de cuidado olvidando lo consignado en la carta magna en su artículo 40 donde menciona que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.

Es por ello que el bloque de constitucionalidad Colombiano además de estar conformado por leyes internas también incorpora y ratifica acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género, permitiendo la creación y desarrollo del programa **Mujeres en el centro de la política de la vida, la paz y el**

territorio, que se sustenta en las siguientes disposiciones, tales como: la **Ley Estatutaria 581 de 2000**; que busca garantizar el derecho a la adecuada y efectiva participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, La Ley en su artículo 4 señala que:

Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres.

Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

De igual manera es importante mencionar La **Ley 823 de 2003**, que tiene por objeto “establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privados”. Por medio de esta ley, en su artículo 11 sostiene que: “El Gobierno Nacional promoverá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación”.

En el mismo sentido con la **Ley 1434 de 2011**, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso, buscando fomentar la participación de las mujeres en el ejercicio de la labor legislativa y de control político para que los derechos de las mujeres se garanticen en el marco de planes, programas, proyectos y políticas públicas.

Además, La **Ley 1257 de 2008**, en su artículo 1 describe mecanismos específicos para enfrentar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en el territorio, resaltando la importancia de salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres en todas sus dimensiones, a través de la intervención oportuna y eficaz en las diferentes problemáticas existentes alrededor de este grupo poblacional históricamente marginado.

Así mismo la Ley 2272 de 2022 en el Capítulo II “Mecanismos para la Paz total, en su artículo “8C relata que; el Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total, en cada una de sus etapas se garantizará la participación efectiva de las mujeres y de la sociedad civil, la reparación y los demás derechos de las víctimas, enfoque étnico, participativo, de género, ambiental, de libertad religiosa y diferencial, así como el principio de centralidad de las víctimas, serán transversales a los acuerdos. De igual manera la **Ley 2364 de 2024**, reconoce a las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada como constructoras de paz y sujetos de especial protección constitucional al enunciar que el Estado debe desarrollar medidas tendientes a la protección integral de este grupo poblacional.

Por otra parte, el **Decreto 1314 de 2016** crea la “Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos, cuyo objeto será coordinar y orientar la formulación, implementación y seguimiento del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos”.

Así mismo, el **Decreto 1418 de 2018**, por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial para la incorporación del enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, denominada Alta Instancia de Género de Gobierno; tiene como objetivo la adopción de normas que permitan garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización". Por la cual insta al Estado a promover y construir mecanismos de prevención y protección de la violencia contra las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

En la misma línea con el propósito de garantizar la participación de las mujeres en las Ramas del poder público el **Decreto 455 de 2020** establece “reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”. Adicionalmente el **Decreto 660 de 2018** en el artículo 2.4.1.7.1.8. acerca de los Enfoques; en su numeral 3, destaca que las medidas que se tomen en el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, de que trata el Decreto, deberán considerar los riesgos de mujeres y la población LGBTI.

Cabe mencionar las estrategias de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que Colombia ha adoptado en estándares internacionales de la agenda 2030, es así que, mediante el Documento de Política Pública CONPES 3918 de 2018, se establecen metas y estrategias para cumplir dicha agenda y sus ODS en Colombia, generando una hoja de ruta para cada meta, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término, en ese sentido este documento establece 16 grandes apuestas del Gobierno Nacional para cumplir con los ODS.

En esa medida, la aprobación del CONPES 4080 de 2022 crea la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, como hoja de ruta para cumplir el ODS 5, y busca estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, para avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular y directivos del sector público, nacional y territorial.

A su vez, este mismo documento define la necesidad de plantear acciones dirigidas hacia la eliminación de la violencia política contra las mujeres, así como el fortalecimiento del

Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas para las mujeres.

Igualmente, la **Resolución 1325 del año 2000**, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reconoce el valor de la participación de las mujeres y el enfoque de género en el ámbito de la construcción de paz, reafirmando “el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos”. Con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad se busca implementar tres (3) líneas de acción: i) Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación; ii) Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades; iii) Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública, encaminadas a fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia.

A partir de estas líneas de acción se establecen compromisos que se materializan en metas e indicadores de cumplimiento a las acciones que hacen parte de la política pública tales como: i) **Herramienta digital para el seguimiento** al avance de las medidas para la **transversalización** del enfoque de género en el **Acuerdo Final de Paz**; ii) Puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la **Resolución 1325**; iii) **Estrategia de autoprotección, autocuidado y bienestar** dirigida a lideresas y defensoras de derechos humanos; iv) Promover **buenas prácticas en la participación** de las mujeres en las **circunscripciones transitorias especiales de paz**; v) **Campaña** de reconocimiento sobre la importancia de la labor de las **mujeres en la construcción de la Paz**; vi) **Fortalecimiento político, social y económico de las organizaciones** de mujeres en la construcción de la paz; vii) **Ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial** y articulación de estas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional.

Por otro lado, en el marco internacional para el cierre de las brechas de desigualdad para el goce efectivo de los derechos de las mujeres, entre otros mandatos internacionales que se han respaldado en diversos instrumentos jurídicos, está la **Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos**, de la cual somos Estado parte. A su vez, la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW**, ratificada por el Estado colombiano en 1982, establece que “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas,

incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, los Estados firmantes, reconocen que existe la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública, comprometiéndose a acciones que permitan eliminar la discriminación y contribuir a la igualdad en tres dimensiones,

- a) *Votar en todas las elecciones y ser elegibles para todos los organismos de elección popular,*
- b) *participar en la formulación y ejecución de políticas públicas ocupando cargos públicos y*
- c) *participar en organizaciones no gubernamentales, comunitarias, cívicas o políticas (Asamblea General de Naciones Unidas, 1981).*

Para la CEDAW las implicaciones directas de la participación de las mujeres en las políticas públicas, espacios de poder y de participación cívica y comunitaria se traduce en la **igualdad material en el derecho a la participación**; y en el mecanismo para avanzar en la integración de las realidades y aspiraciones de las mujeres en la política pública y las decisiones colectivas como sociedad. (CEDAW, 1997)

Entre otras la CEDAW en las recomendaciones generales 28 y 30, ha insistido a los Estados parte, respecto a las condiciones para facilitar los procesos de participación comunitaria, pública y política de las mujeres; y sobre el rol de las mujeres en los procesos de negociación de paz, así como su protección en los contextos de conflicto armado. En particular en el último informe periódico para Colombia (2019), el Comité de la Convención resalto su preocupación por la violencia política después de la firma del Acuerdo de Paz, especialmente a las mujeres afrocolombianas, indígenas, rurales, lesbianas, bisexuales, transgénero, y las mujeres con discapacidad. Así como como *contra las mujeres que trabajan para implementar el acuerdo de paz a nivel local y que tratan de obtener reparación para las víctimas que han sufrido violaciones de su derecho a la tierra.*

En este sentido, el Comité recomendó a Colombia realizar acciones de sensibilización, divulgación y cambio cultural con dos contenidos, la importancia de las defensoras de los derechos humanos para la promoción de La Paz y los derechos humanos; Y, la importancia de ella participación de las mujeres en la vida pública y política.

Asimismo, recomendó continuar y fortalecer los programas de capacitación y orientaciones para mujeres sobre participación política, liderazgo, técnicas de negociación, en particular a nivel local y prestando especial atención a las mujeres afectadas por la discriminación cruzada.

En términos de diseño institucional el Comité recomendó otorgar a la entonces Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, rango ministerial con el propósito de aumentar su

capacidad para influir en la formulación, diseño, aplicación y seguimiento de las políticas relativas a la igualdad de género y al adelanto de la mujer. En este contexto en particular, se concentran las funciones del Viceministerio de las Mujeres, y en relación con el fortalecimiento político de las mujeres en todas sus diversidades, este Programa en particular.

Por otra parte, la **Declaración de Beijing**, ratificada por **Colombia en 1995 establece, en el Capítulo III** de la Plataforma de Acción, que “La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz”. Esta declaración es fundamental para la participación y el fortalecimiento organizativo de las mujeres porque proporciona un marco integral y estratégico para abordar la desigualdad de género en múltiples dimensiones. Su Plataforma de Acción no solo identifica áreas críticas como la violencia de género, la educación y el empoderamiento económico, sino que también impulsa a las organizaciones de mujeres a jugar un papel activo en la promoción de políticas públicas y en la construcción de redes de apoyo.

Al establecer directrices claras y objetivos medibles, la Declaración facilita la creación de alianzas y la movilización de recursos, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para influir en la toma de decisiones y para liderar iniciativas de cambio tanto a nivel local como global. Este enfoque holístico ha sido clave para promover la participación efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y para consolidar su liderazgo en diversas esferas.

Así mismo la **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su décimo quinta reunión, desarrollada en Montreal en 2022**, en relación con la protección de la biodiversidad hace un llamado para que los Gobiernos “favorezcan la participación de todos los niveles de gobierno, a fin de impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, las niñas, las personas con identidades de género diversas, la población joven, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores privado y financiero, y los interesados de todos los demás sectores”.

En la Resolución 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité reconoció “las amenazas a las que se enfrentan las mujeres Indígenas defensoras de los derechos humanos, cuyo trabajo está protegido por el derecho a participar en la vida política y pública. Corren especial peligro las mujeres y las niñas Indígenas que son defensoras de los derechos humanos ambientales, cuando promueven sus derechos a la tierra y al territorio, y las que se oponen a la ejecución de proyectos de desarrollo sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados. En muchos casos, las mujeres y las niñas Indígenas defensoras de los derechos humanos son objeto

de asesinatos, amenazas y acoso, detenciones arbitrarias, formas de tortura, y de la criminalización, estigmatización y descrédito de su trabajo. Muchas organizaciones de mujeres y niñas Indígenas se enfrentan a obstáculos a su reconocimiento como entidades jurídicas a nivel nacional, lo que dificulta su acceso a la financiación y su capacidad para trabajar de forma libre e independiente. El Comité considera que los Estados parte deben adoptar medidas inmediatas que tengan en cuenta el género para reconocer, apoyar y proteger públicamente la vida, la libertad, la seguridad y la libre determinación de las mujeres y las niñas Indígenas que son defensoras de los derechos humanos, y para garantizar unas condiciones seguras y un entorno propicio para su labor de defensa libre de discriminación, racismo, asesinatos, acoso y violencia”.

A demás, cabe mencionar que dentro de los marcos legales existentes que buscan proteger y salvaguardar la integridad y biodiversidad de las mujeres, se encuentran varias sentencias de orden internacional y nacional, las cuales dictan lineamientos , tendientes a la protección que se le debe brindar a esta población como sujetos de especial protección, tal es el caso de la sentencia proferida **El 18 de octubre de 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)** Sentencia contra el Estado por no garantizar los derechos humanos, establecidos en la Convención Americana, de la **periodista Jineth Bedoya Lima**, quien fue víctima de secuestro, tortura y violación en el año 2002, La Sentencia marcó un hito jurisprudencial a nivel regional sobre la violencia diferenciada que afecta a las mujeres que ejercen el periodismo, y sienta bases sólidas para que Colombia avance en la protección y garantía de los derechos de las mujeres.

En cuanto a la jurisprudencia Nacional; la Sentencia **T-496 de 2008**, menciona que en el contexto de vulneración de derechos de las mujeres por su condición de género se acentúa debido a la vulnerabilidad. Ello exige de las autoridades públicas “el deber de emprender acciones integrales, racionales, coordinadas y cuidadosamente diseñadas para atacar en forma directa los factores que generan el impacto diferenciado de la violencia desplegada por el conflicto armado sobre las mujeres colombianas”.

En ese sentido la Sentencia **T-344/2020** enuncia, que la forma de violencia, discriminación y desigualdades ocurren en todos los entornos y grupos socioeconómicos, religiosos y culturales, y se manifiesta de distintas maneras, limitando a la mujer a la participación de espacios existentes, lo cual le impide su independencia y realización personal entendiéndose esta como la libertad de crecimiento de una manera autónoma y efectiva.

Igualmente la Sentencia **C -371 de 2000** se pronunció al declarar **exequibilidad de la Ley 581 de 2000**, puesto que la misma representa un avance crucial en la protección y promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito político, al describir que históricamente, se ha tendido a subvalorar o colocarlas en situaciones de desventaja ya sea de manera individual o grupal, por eso el constituyente consideró, que se ha incurrido

en una conducta injusta y arbitraria que viola el derecho a la igualdad, Para ello no basta con reconocer constitucionalmente que gozan de derechos civiles y políticos, sino que también es necesario adoptar medidas de acción positiva para el logro de este propósito.

En conclusión, podemos decir que Colombia ha avanzado en la consolidación de herramientas encaminadas a garantizar la participación de las mujeres en escenarios de toma de decisiones, no obstante, se hace necesario equilibrar los procesos normativos a las realidades de los territorios y con ello generar condiciones prácticas y reales para que la participación política y liderazgo de las mujeres.

III. ENFOQUE PARA LA COMPRENSIÓN DEL PROBLEMA Y LA ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES

El programa **Mujeres en el centro de la política, la vida, la paz y el territorio**, busca avanzar en el ejercicio pleno del derecho a la organización y participación política de las mujeres, no solo desde el campo electoral si no desde otros escenarios de participación popular. El programa también busca fortalecer las diferentes instancias de participación y procesos organizativos de las mujeres en diversas temáticas dentro de las que se encuentra la defensa por los derechos humanos, la defensa del territorio y del medio ambiente, la construcción de territorios de paz, y las garantías para la participación y representación política de las mujeres. En concreto, desde esta apuesta institucional se pone en valor, las formas en que las mujeres influyen en la configuración de sus territorios y cómo estas contribuciones son fundamentales para la vida en dignidad, el desarrollo y la cohesión social.

Por ende, el programa prioriza la ejecución de acciones realizadas por las mujeres desde sus experiencias de liderazgo y experticias situadas en las distintas formas de vida en los territorios que apuestan a la garantía de los derechos con un énfasis en lo comunitario y popular; la participación e incidencia de las mujeres en el proceso de paz, la movilización social de mujeres diversas en diferentes momentos de la historia y territorios de país, así como la resistencia y sabiduría de las mujeres de los pueblos étnicos y campesinos.

En primera instancia, es fundamental, precisar que la categoría de género, de la cual se desprende la categoría de mujer y la concepción misma de la feminidad, ha implicado amplias discusiones y debates; autoras como Oyèrónké Oyěwùmí (1997) cuestionan su imposición desde la lectura colonial sobre la biologización de la diferencia, Butler (1998) la sitúa como un resultado performativo de la conceptualización temporal que se constituye a nivel social y Sterling (2006) la expone y confronta como una verdad creada en el correlato autosostenido entre los debates políticos y la construcción conceptual de la sexualidad como realidad biológica. En palabras de Mara Viveros (2018) se rescata en su abordaje "la importancia de producir conceptos desligados de los paradigmas teóricos europeos y anclados en las realidades locales.", posibilitando y promoviendo una mirada situada y

específica como herramienta de comprensión que fortalezca el abordaje de su materialización en la vida cotidiana de las mujeres.

Por otra parte, es importante indicar que durante siglos se ha establecido en el sistema mundo (Wallerstein, 2004), un modelo político y económico masculinocéntrico predominante, estructurado para privilegiar la voz y la participación de los varones, excluyendo a las mujeres de los espacios de organización social, política, territorial y cultural. Dicho modelo, se basa en la premisa de que el poder y la autoridad deben estar en manos masculinas. El modelo de Estado en Colombia, como en muchos otros contextos, ha tendido a privilegiar históricamente las actividades y roles desempeñados por los hombres, mientras que las luchas de las mujeres han sido frecuentemente naturalizadas o invisibilizadas. Este fenómeno se refleja en diversas políticas públicas, estructuras institucionales y prácticas sociales que, explícita o implícitamente, perpetúan la desigualdad de género al restar importancia a las reivindicaciones de las mujeres y al trabajo que realizan en la esfera pública y privada.

Según Walby (1990), el patriarcado es un sistema de poder que privilegia la autoridad masculina en todas las esferas de la vida económica, social y política, excluyendo sistemáticamente a las mujeres de los espacios de toma de decisiones. Este modelo está intrínsecamente vinculado con la estructura social y cultural que perpetúa la dominación y jerarquía de lo masculino.

En América Latina, las mujeres Afrodescendientes, Indígenas, Rrom y Campesinas han enfrentado históricamente barreras estructurales que limitan su participación social y política; ellas representan una parte significativa de la población, se encuentran en la imbricación de múltiples formas de discriminación basadas en la identidad género, la raza, la etnicidad, la clase social, la orientación sexual, el origen, las capacidades, entre otras. Es decir, las mujeres de Pueblos étnicos y del campesinado, frecuentemente enfrentan una discriminación que combina prejuicios de género con racismo, xenofobia y otros marcadores de exclusión. Según estudios de Lugones (2007), estas mujeres son vistas a través de estereotipos que las marginalizan y silencian en múltiples aspectos de la vida social y política.

Estas prácticas de discriminación y exclusión en los diferentes campos de la vida cotidiana se interpretan claramente en el concepto de interseccionalidad, acuñado por Kimberlé Crenshaw (2022). La interseccionalidad reconoce que las opresiones no se viven de manera aislada, sino que se imbrican, produciendo experiencias únicas de discriminación y marginación. En el contexto político, esto significa que las barreras que enfrentan estas mujeres son más complejas que las que enfrentan otros grupos, ya que involucran múltiples dimensiones de identidad. Este enfoque es esencial para analizar la situación de las mujeres en sus diversidades, quienes a menudo enfrentan una discriminación que es más que la suma de sus partes individuales.

Nancy Fraser (1997) argumenta que "la exclusión de las mujeres de los espacios de poder no solo es una cuestión de representación, sino una manifestación de la estructura patriarcal que marginaliza a las mujeres en la esfera pública". Esta exclusión se evidencia en la baja representación de mujeres en cargos políticos y en la falta de políticas públicas que aborden sus necesidades específicas. Acker (2006) destaca que "las organizaciones políticas y sociales están configuradas de tal manera que las normas y prácticas establecidas favorecen la participación masculina, mientras que las mujeres enfrentan obstáculos sistemáticos para su inclusión".

Por su parte, los enfoques del feminismo descolonial y feminismo indígena cuestionan las estructuras patriarcales y coloniales que han excluido sistemáticamente a las mujeres no blancas y no occidentales de la participación política. Como señala Lugones (2010), *"la colonialidad del poder se manifiesta no solo en la subordinación económica y política, sino también en la imposición de formas de género que homogenizan, deshumanizan a las mujeres indígenas y afrodescendientes"*. Estas perspectivas son fundamentales para entender las luchas de estas mujeres por la inclusión y el reconocimiento en los espacios políticos.

En este contexto, desde el interés particular por la participación y poniendo la lupa frente a las condiciones diferenciales reproducidas entre hombres y mujeres a partir de su lectura específica del género, en su imbricación con otras categorías sociales de diferencia, es necesario analizar los escenarios que limitan la organización y participación política de las mujeres. En primer lugar, se identifica que el **modelo económico y político que privilegia y valida la mirada, la corporeidad, voz y participación masculina, al tiempo, que expulsa a las mujeres de todos los espacios de organización social, política, económica y cultural**.

En América Latina, y particularmente en Colombia, se evidencian contradicciones en el marco de este modelo social y político. Pues, aun cuando las mujeres han venido desempeñando un papel central en la vida y en la gestión del territorio, contribuyendo de manera significativa al bienestar social, económico, político, cultural, y psicoespiritual, estas son vistas como sujetos subalternos en las posibilidades de fungir en el escenario político y en el marco de la toma de decisiones en políticas públicas.

La participación política de las mujeres en Colombia ha sido un proceso complejo y dinámico, marcado por luchas históricas, de resistencia y la creación de diversas formas organizativas que buscan garantizar la igualdad de género, la eliminación del racismo, evitar el destierro y proteger la defensa de los derechos humanos en la esfera pública.

A lo largo de los años, las mujeres han desarrollado múltiples estrategias para insertarse en la vida política, como defensoras de derechos, desde la incidencia en el estatus de exiliadas, desde la sostenibilidad de movimientos sociales, la búsqueda de formalización de

las organizaciones y la movilización social para la aprobación de iniciativas legislativas. Así mismo, es importante señalar que las mujeres de Pueblos étnicos y campesinos han ejercido sus liderazgos a través del rol de guardianas cotidianas de la tierra y los territorios. Son ellas, quienes mantienen y conservan consuetudinariamente, las prácticas de cuidado colectivo en relación con la maternidad, la producción de alimentos, la conservación ambiental, la organización comunitaria (Arriagada, 2019), la implementación de saberes medicinales, de prácticas de autocuidado, de justicia y gobierno propio. De esta manera son las mujeres quienes desde sus diferentes identidades generan dispositivos de tecnología ancestral y populares para la transformación social, no obstante, son invisibilizadas, subestimadas y borradas de la historia y de los espacios de representación y decisión.

Es así, como el modelo patriarcal profundiza la desigualdad en la toma de decisiones al limitar la representación y participación de las mujeres. Kabeer (2005) señala que *"la falta de representación equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones lleva a una democracia menos inclusiva y menos representativa de la diversidad social"*, en consecuencia, la imposibilidad de participación de las mujeres en la política y en los espacios de toma de decisiones afecta la calidad y la equidad de las políticas públicas. En palabras de Bernal (2006), *"Uno de los principales obstáculos con los que se enfrentan las mujeres en la búsqueda del poder local es la cultura patriarcal que estructura ciertas relaciones de género y tiende a depositar en hombres el poder real de controlar recursos, conocimiento y la toma de decisión"*. Ahora bien, como componentes estructurales que hacen posible el sostenimiento de estas relaciones de género, Marcela Lagarde (2023) señala 4 principios políticos que garantizan no solo su supervivencia, sino su constante reproducción:

- a. *La sujeción*, como principio de dominación política que valida de forma condicionada la autonomía de las mujeres, la cual solo es válida siempre y cuando se encuentren sujetas y subordinadas a un hombre.
- b. *La subsunción*, en donde se negocia el tener derechos a partir de estar contenidas en la categoría hombre.
- c. *Cuerpo para otros*, que significa y dota de relevancia la existencia corporal de las mujeres en tanto sea de utilidad para los hombres.
- d. *El trabajo de las mujeres y la autonomía*, en donde se entiende como mandato la expropiación de todo aquello que es producido por las mujeres.

Según ONU Mujeres (2016) *"las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo científico y académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática"*; pues se perpetúan, a través de la presunción de superioridad de la voz y experiencia masculina, obstáculos que siguen limitando la participación de las mujeres y no les permite alcanzar posiciones de nivel decisorio, a la vez que no garantiza sus condiciones para votar o presentarse a procesos de elección popular.

De forma particular, en Colombia, la historia de la participación política, la violencia política y el conflicto armado, no han caminado apartadas, sino que han co-existido en una interrelación permanente, con efectos en la organización y participación política de las mujeres, el informe final de la Comisión de la Verdad (CEV, 2022), específicamente en su tomo *Mi cuerpo es la verdad*, recupera cómo el conflicto armado vivido de forma interna tuvo un papel fundamental en mantener la subrepresentación en términos políticos de las mujeres, puesto que:

Las mujeres fueron incursionando en el escenario político nacional –electoral y de la función pública–, como ciudadanas, sujetos políticos y de derechos. Sin embargo, el conflicto armado, la violencia en los territorios, así como la acción y omisión del Estado colombiano en calidad de garante de derechos, afectaron de manera sustancial su participación, sobre todo la de aquellas ya elegidas y la de funcionarias que habían ingresado a esos espacios. Esto no solo menguó la ya limitada participación de las mujeres y agravó su compleja situación política, sino que perjudicó profundamente la democracia.

Frente a este último punto, la CEV (2022) reconoce que la renuncia de los espacios y ejercicios personales de participación ha sido también resultado de los rezagos emocionales del conflicto en las mujeres, sobre el cual afirma:

“Normalmente, la respuesta ante el miedo es esconderse, huir o atacar. La mayor parte de las mujeres, ante la amenaza de perder la vida propia o la de sus familiares, de sufrir violencia sexual o reclutamiento de sus hijos o hijas, se desplazaron, guardaron silencio o decidieron vivir en soledad; ante el miedo, renunciaron a sus tareas de liderazgo y participación política”.

Dejando así profundas afectaciones sobre las intenciones de democracia del país, puesto que como afirma Bernal (2006), “ningún régimen político o sociedad puede llamarse a sí mismo democrático si la mitad de sus habitantes no están incluidas en la comunidad política como ciudadanas plenas”. Este hallazgo toma particular relevancia en tanto se entiende a través de las cifras del DANE en lo concerniente al conflicto armado, donde el Registro Único de Víctimas (RUV) hasta julio del 2020 indica que 9.041.303 personas han sido víctimas de esta condición de violencia, donde las mujeres representan la mitad de esa cifra de las víctimas totales del conflicto.

Tose & Ortiz (2019), señalan que la violencia y el conflicto afectan negativamente el trabajo de las mujeres en la gestión del territorio, creando un entorno inseguro que limita su capacidad para contribuir a la sostenibilidad de este. Entendiendo además que esto implica una alerta particular para los ejercicios de participación política de las mujeres, pues de acuerdo con lo que menciona el informe del IV Encuentro de Mujeres de la Red de los

Pueblos, “las mujeres están al frente de las luchas en defensa de la tierra y el territorio, y por lo tanto sufren constantes –y crecientes– ataques. Paralelamente al aumento del número de feminicidios en los últimos años se ha disparado el número de asesinatos de mujeres indígenas y negras en el contexto de la lucha por la tierra”.

Bajo estas lupas particulares frente al funcionamiento y afectación diferencial de las barreras para la organización y participación política de las mujeres, otro aspecto para tener en cuenta como causa estructural son los **sistemas de discriminación y opresión por razones de género, etarios, étnico - raciales, de clase y procedencia, territoriales, entre otros, que limitan los espacios de participación a los que acceden las mujeres.**

A la vez, es urgente reconocer que las mujeres, habitan múltiples lugares y diferencias identitarias que moldean y dan lugar a su experiencia acorde con la lectura social impuesta desde los sistemas de discriminación y opresión. Estos marcadores de diferencia, impuestos desde la mirada social que naturaliza y prioriza una voz, no solo se encuentra en términos de género, sino de todos aquellos marcadores de otredad o diferencia. Se construye así una idea o imagen de un sujeto, de identidades particulares, ideal para construir, habitar y dominar los espacios de participación política. En palabras de Mara Viveros (2013), “La consustancialidad entre masculinidad, blanquidad y modernidad es necesaria para la definición y redefinición de las identidades nacionales modernas”.

Al parecer, en ciertos periodos o momentos históricos de crisis se requiere la producción estatal de individuos que encarnen la “santidad” capitalista del ser humano moderno — visible en su color de piel blanco—, con el propósito de “salvar” o, mejor, resguardar a la nación de aquella heterogeneidad —cultural, étnica, racial, sexual, religiosa o política—. Siendo así como se constituye la lectura de identidades “*otras*”, donde la pertenencia étnica (que desborda la blanquidad), la identidad de género (que desborda el hombre) y la orientación sexual diversa (que desborda la heterosexualidad), por mencionar algunas, se vuelven categorías particulares que limitan el ejercicio de organización y participación política en el marco de la nación, pues son voces que distan del ideal imaginado y sostenido a nivel social.

Esto es evidenciado a través de diversos ejercicios, según el programa Somos Defensores (2023) el liderazgo indígena es el perfil de liderazgo más impactado por la violencia hacia las personas en ejercicios de participación. Hallazgo que se puede situar también en el reconocimiento aumentado de este funcionamiento diferencial que permite el lente del conflicto armado, en lo reconocido por parte de la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, en donde destaca dentro de los 10 factores de vulnerabilidad particulares de las mujeres en el marco del conflicto armado “(v) los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado. [...] [y]

(ix) los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes”.

Destacando de forma especial frente a este último tema se reconoce que “Las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad de las mujeres pertenecientes a los Pueblos indígenas y afrodescendientes, que en sí mismas resultan manifiestamente acentuadas y más graves incluso que la situación de la generalidad de las mujeres del país”.

Tanto el modelo político, económico y de un sistema **de discriminación y opresión** que excluye a las mujeres de los espacios de participación, deliberación y representación política, se hace necesario profundizar cómo estos aspectos han incidido en las mujeres en relación con las interseccionalidades que les atraviesan. Sin duda alguna, las mujeres indígenas, además de la discriminación étnica y cultural, enfrentan obstáculos significativos en su participación política, en relación con la falta de acceso a la educación, la violencia de género, tanto dentro como fuera de sus comunidades. Según García y Rodríguez (2019), esta discriminación se manifiesta en estereotipos negativos y prejuicios que cuestionan su capacidad para participar en roles de liderazgo, lo que reduce sus oportunidades de ser elegidas para cargos públicos.

A menudo, estas mujeres también deben luchar contra la cooptación y el paternalismo de los partidos políticos tradicionales, que buscan instrumentalizar sus demandas sin ofrecerles una verdadera representación. Castillo (2022) describe cómo esta instrumentalización puede llevar a una representación superficial que no traduce en mejoras reales para las mujeres o sus comunidades.

López (2021) destaca que mejorar el acceso a la educación para las mujeres indígenas, podría aumentar significativamente su participación y éxito en la política. En el mismo sentido, es necesario que la práctica política incorpore elementos de la cultura indígena y reconozca oficialmente sus sistemas políticos dentro del marco político nacional, como herramienta para facilitar una participación más significativa y respetuosa de las mujeres indígenas.

Por su parte, las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, enfrentan una serie de barreras estructurales que limitan su participación política. Entre estas barreras se incluyen el racismo institucional, la falta de acceso a recursos económicos, la violencia de género y la exclusión de las redes de poder. Además, enfrentan una doble discriminación en espacios políticos dominados por hombres blancos, lo que dificulta su ascenso en la estructura política.

Del mismo modo las mujeres Rrom enfrentan una combinación única de barreras, que incluyen el antigitanismo, la exclusión social y la falta de reconocimiento legal. Además, las

normas de género dentro de las comunidades Rrom pueden limitar su capacidad para participar en la vida pública. La ausencia de representación política y la falta de políticas públicas que aborden sus necesidades específicas agravan su situación de vulnerabilidad. En consecuencia, las mujeres campesinas, también enfrentan una serie de desafíos que limitan su participación social y política, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y los servicios de salud, y la violencia de género. Además, la falta de acceso a la tierra y a los recursos productivos es una barrera que perpetúa su exclusión económica y política. A menudo, las estructuras patriarcales dentro de las comunidades rurales también limitan su capacidad para tomar decisiones y liderar procesos en el contexto comunitario.

El patrón se repite, y podíamos decir que se profundizan las barreras cuando nos referimos a mujeres LGBTQ+. Si bien, en Colombia, las políticas y reformas recientes han mejorado formalmente los derechos de las personas con identidades diversas, incluidas las mujeres y aun cuando la presencia de mujeres LGBTQ+ en puestos políticos ha aumentado, los estigmas continúan siendo desafíos significativos frente a la inclusión de las mujeres. Hernández (2021) documenta cómo el estigma asociado a las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas puede disuadir a estas mujeres de buscar cargos electivos o de participar activamente en la política. Según Moreno y Castro (2020), estos cambios en favor de una mayor representación política son cruciales para la visibilidad y representación de las mujeres LGBTQ+ en la democracia colombiana.

La participación política de las mujeres jóvenes en Colombia enfrenta múltiples retos y desafíos, derivados de factores estructurales, sociales y culturales que han limitado su inclusión y representación en los espacios de toma de decisiones. Desde el Ministerio de la Igualdad y Equidad, reconocemos la importancia de abordar estos desafíos con una perspectiva integral y fundamentada en la normativa y jurisprudencia vigente, con el fin de garantizar una participación equitativa y efectiva de las mujeres jóvenes en la vida política del país.

A pesar de los avances normativos y los esfuerzos por promover la igualdad de género, las mujeres de sectores populares siguen estando marginadas en los escenarios políticos. Desde el Ministerio de la Igualdad y Equidad, reconocemos la importancia de visibilizar estos desafíos y trabajar en la implementación de políticas públicas que permitan superar las brechas existentes, garantizando una representación justa y equitativa.

En conclusión, el programa "Mujeres en el Centro de la Política, la Vida, la Paz y el Territorio" es un ejemplo emblemático de cómo las políticas enfocadas y bien dirigidas pueden facilitar la participación significativa de las mujeres pertenecientes a Pueblos Étnicos, Campesinado, Juventudes, migrantes, con orientaciones de sexuales e identidades genero no hegemónicas, con discapacidad, en actividades sexuales pagas, merecen un lugar de dignidad y visibilidad todos los niveles de la sociedad. Este programa no solo empodera a

las mujeres, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa, pacífica y sostenible en Colombia.

IV. CONTENIDO DEL PROBLEMA

De acuerdo con las proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda, en Colombia hay 22,6 millones de mujeres (51,2% de la población total). Con una concentración más alta de mujeres en los grupos de 10 a 19 años (16,1%) y de 20 a 29 años (16,8%). 2.3 millones de mujeres en Colombia se reconocen como parte de un Pueblo étnico. En términos de autorreconocimiento étnico, las mujeres afrodescendientes constituyen el 6,69%. Por su parte, las mujeres indígenas conforman el 4,22%, seguidas de las mujeres raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia (0,06%), las gitanas o Rrom (0,01%), y las palenqueras (0,01%).

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Calidad de Vida - ECV 2023, 1,5 millones de mujeres de 5 años y más son personas con discapacidad, representando el 54,8% de dicha población. Por su parte, en la ECV 2023, se reconocieron 10,64 millones de personas como campesinas, además el 40% de los hogares en los que *"al menos un miembro se identifica como campesino/a"* están liderados por mujeres.

De acuerdo el Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de decisión en el Estado colombiano (Función Pública, 2023), el 46,85% de los cargos de Máximo Nivel Decisorio los ocupaban mujeres, y el 49,99% de los puestos denominados de Otros Niveles Decisorios (*ver ilustración 1 y 2*), superando la cuota mínima establecida por la ley del 30%. A pesar de los avances, en Colombia ninguna mujer ha ocupado el cargo de presidenta. Sin embargo, en 2018, el país eligió a su primera vicepresidenta, y en junio de 2022, Francia Márquez fue elegida para el cargo, siendo además la primera mujer afrodescendiente en alcanzarlo.

Ilustración 1. Porcentaje de mujeres en cargos de máximo nivel decisorio

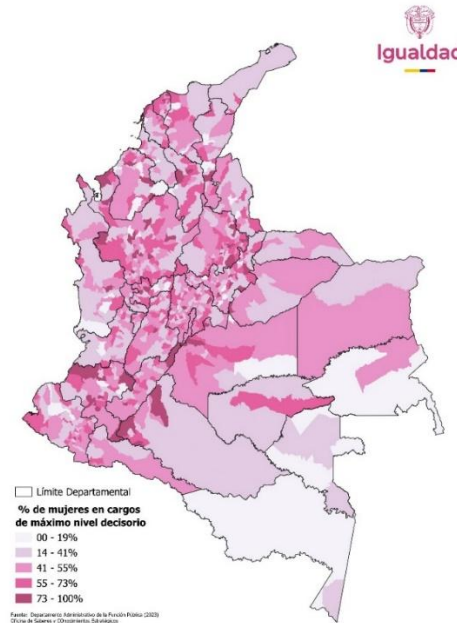
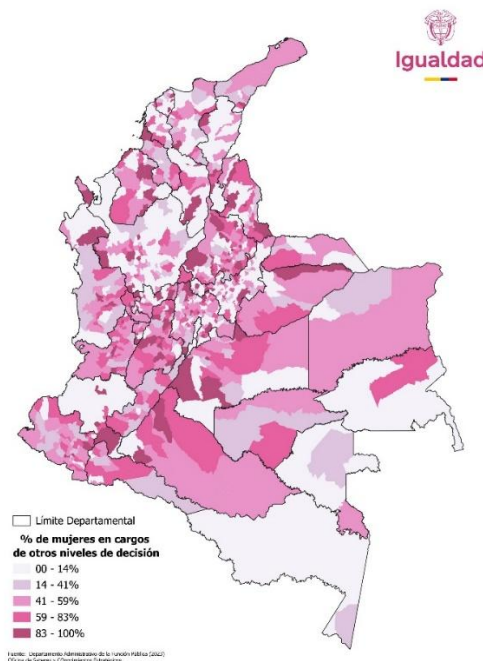


Ilustración 2. Porcentaje de mujeres en cargos de otros niveles de decisión



a) Identificación del problema

Las mujeres en todas sus diversidades comprenden trayectorias múltiples; que convergen en la construcción de un proceso organizativo, un camino emancipatorio y de lucha por la defensa de la vida en dignidad en donde haya un goce efectivo de sus derechos. Entonces, el efecto material del camino, debe ser la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social.

Sin embargo, tal planteamiento resulta ser una antítesis del accionar del Estado frente a la equidad e igualdad para las mujeres. Puesto que, sigue siendo disruptivo para el debate político de Estado-Nación pensar a las mujeres desde la esfera pública en los espacios de toma de decisión, dada la relación entre el discurso situado (colonial, heteronormado y estadocentrista) y los diferentes planos en los que se reconfiguran. Las representaciones sociales determinan los atributos que socialmente se les asignan a las personas de acuerdo con las relaciones de género, étnico-raciales, capacitistas entre otras. Las expectativas que recaen sobre un sujeto tienen que ver con lo que se espera “sea capaz de hacer” según las representaciones sociales.

Las acciones afirmativas en procura de garantizar la participación, una y otra vez, caen en el lugar común que invisibiliza las geografías del género, por ende, de las mujeres, a este se suman las particularidades que atañen a sus agendas políticas para garantizar individual y en colectivo sus derechos. Como lo plantea Linda McDowell (2000), los espacios surgen de las relaciones de poder; las relaciones de poder establecen las normas; y las normas definen los límites, que son tanto sociales como espaciales, porque determinan quién pertenece a un lugar y quién queda excluido, así como la situación o emplazamiento de una determinada experiencia.

En contraste, la política no sería el lugar idóneo para las mujeres por las variaciones espacio-tiempo en las conceptualizaciones del ser mujer. Fraser (1977) ha identificado que desde el final de los años noventa la búsqueda de justicia social ha convivido con un falso-dilema entre el reconocimiento y la redistribución de grupos sociales. En otras palabras, prevalece una dicotomía entre las búsquedas de justicia cultural y justicia económica/material que impide articular propuestas que incluyan remedios culturales y distributivos simultáneamente [...] (Quintana, 2018).

A partir de esto, se proponen dos concepciones amplias de la injusticia que sufren ciertos grupos sociales, la injusticia socioeconómica y la injusticia cultural o simbólica. En palabras de la autora, la primera, [...] está arraigada en la estructura político-económica de la sociedad. Los ejemplos de este tipo de injusticia incluyen la explotación [...]; la marginación económica [...]; y la privación de los bienes materiales indispensables para llevar una vida digna (p.21).

Sobre la injusticia cultural o simbólica la autora afirma que “está arraigada en los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación. Los ejemplos de este tipo de injusticia incluyen la dominación cultural ...; el no reconocimiento ...; y el irrespeto” (p.22). Esto supone, pensar en la multiplicidad de luchas que emanan de los distintos lugares de enunciación y procesos, en busca acciones afirmativas antiesencialistas.

Desde una perspectiva racial, el análisis de relatos de mujeres negras esclavizadas, traen un concepto fundamental -la colonialidad del género- el cual nos plantea la existencia de un «sistema de género que busca explicar la configuración de las relaciones políticas, económicas y sociales en el periodo colonial. Asimismo, hace visible la forma instrumental con que el sistema somete a las mujeres y a los hombres «de color» en todos los dominios de la existencia (Lugones 2008) [...] (Vergara & Cosme).

Dicho planteamiento significa que la «imposición de este sistema de género fue tanto constitutivo de la colonialidad del poder como la colonialidad del poder fue constitutiva del sistema de género» (Lugones, 2008, p. 93), por cuanto le impuso a sociedades africanas y amerindias, y por tanto a sus descendientes, un proceso dual de inferiorización. Una de tipo racial y otra de subordinación de género que redundaba hasta la fecha, en la exclusión de las «mujeres africanas y de la diáspora» de los roles de liderazgo hasta la pérdida de la propiedad sobre la tierra y otros importantes espacios económicos (p. 87) (Idem).

En igual importancia, la herencia colonial, se ha manifestado en diversos escenarios más recientes imponiendo adoctrinamientos y silenciando saberes que repercuten directamente en los procesos organizativos, pues generan desequilibrios y rupturas en la organización social, cultural, económica y política de los Pueblos. Un ejemplo concreto, es el proceso de evangelización y catequización, desarrollado entre los años 1914-1925 por las Misioneras Lauritas en el occidente Antioqueño, con el Pueblo Indígena Emberá Dobidá, Eyabidá y Chichimidá, ubicados en los departamentos de Risaralda, Chocó, Antioquia y Caldas, quienes a través de “la política del amor”, como lo llamo Camacho (1998) se promovió una estrategia que buscaba transformarles sus costumbres y creencias “por las buenas” y con el “amor de una madre” [...] (Montoya, 2022).

En este caso, las creencias y prácticas no fueron consideradas “salvajes”, sino, más bien, se planteaba ir las transformando al sobreponer sobre ellas poco a poco los valores católicos. Por ello, se genera un sincretismo religioso (sustitución o reemplazo deidades) asociadas al mundo católico, pero validadas mediante el significativo en el mundo espiritual, asignado por las comunidades indígenas. Una de las primeras figuras que quisieron atacar las misioneras fue la del Jaibaná. Luego, las hermanas fueron adoptando valores mágicos similares a los que ejercían los Jaibanás en las comunidades Catías (Idem).

Es decir, se da una relación de reciprocidad de intercambio de saberes, aunque desproporcional. En ese sentido, la evangelización debe entenderse como una herramienta

para los procesos de colonización, reconociendo la agencia de los sujetos expuestos a sus “enseñanzas”, de tal manera que no se caiga en la ingenuidad de pensar en un “purismo” cultural ni para el lado del “colono” ni para el del “colonizado” (Idem).

Así que, complejizar la responsabilidad frente al mestizaje, sin duda, permite adoptar una perspectiva en la que se exige una reivindicación de los saberes silenciados en los procesos coloniales. Los cuales han tenido cambios importantes en la interacción de los pueblos étnicos y en algunos casos adopción de prácticas externas que transgreden sus compresiones de mundo, con mayor incidencia en las mujeres quienes salvaguardan el saber ancestral.

Después de todo, la unificación de los anhelos de transformación y representación de las mujeres ha propiciado la reintegración de procesos organizativos y/o organizaciones sociales con agendas puntuales, frente a las realidades y cambios materiales requeridos en el análisis reflexivo del devenir histórico. Es así como, algunas han tenido un reconocimiento, adquiriendo personería jurídica, y representando en los espacios de toma de decisión.

Por ejemplo, en el caso de las mujeres indígenas encontramos representada su participación en la **Comisión Nacional de Mujeres**, la que es una subcomisión de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Comunidades Indígenas en virtud del derecho étnico-territorial a la Consulta Previa Libre e Informada, reconocido por la Constitución Colombiana o la **Comisión Étnica para La Paz y la defensa de los derechos territoriales** quienes han tenido una incidencia política significativa de Cara al Acuerdo Final de Paz, firmado en Colombia en el año 2016.

No obstante, existen procesos organizativos que no necesariamente tiene reconocimiento jurídico, pero fortalecen las agendas de mujeres y se autodefinen como colectivos, redes o plataformas; este es del **Colectivo de Mujeres Wiwas**, cuyo objetivo es trabajar por la dignificación de la historia del Pueblo Afrodescendiente y el empoderamiento social y político de otras mujeres en Medellín. Así como, **La Comadre**, un proceso organizativo autónomo de mujeres afrocolombianas víctimas del conflicto armado; organizadas para realizar acciones de incidencia, que conduzcan al gobierno colombiano a implementar políticas públicas; con un enfoque étnico de género, las cuales garanticen la reparación de los derechos vulnerados durante la guerra. Sin embargo, el posicionamiento de estos procesos y de otros, ha estado rodeado de grandes retos, principalmente porque no hay medidas efectivas que garanticen el acceso a recursos para su sostenimiento y el reconocimiento se ha dado de manera paulatina.

Hasta ahora, se ha evidenciado que el reconocimiento parcial o -no reconocimiento- de los sujetos, además de las condiciones estructurales, impregnadas de sistemas de opresión, perpetua las **barreras para el ejercicio seguro y decisorio del liderazgo individual y**

colectivo de las mujeres, para su participación en escenarios para la toma de decisiones, la construcción de paz y la defensa de los territorios y la vida. Estas barreras impiden que las mujeres accedan y permanezcan en los diferentes escenarios de participación, representación y organización, en condiciones de paridad con los hombres, viendo así, limitadas sus capacidades para acceder de manera incidente, a aquellos escenarios de toma de decisiones para el mejoramiento de su calidad de vida, la construcción y defensa del territorio, disminuyendo la posibilidad de materializar sus agendas políticas, encaminadas al goce efectivo de sus derechos.

Aún persisten desigualdades entre hombres y mujeres en la participación, en la toma de decisiones y posibilidad de conformar procesos organizativos que representen las agendas e intereses de las diferentes comunidades en los territorios, así como el acceso a recursos y herramientas que permitan avanzar en la autonomía de las mujeres para incidir en los escenarios de toma de decisiones de la vida cotidiana y la construcción de tejido comunitario, en este sentido, los **procesos y organizaciones sociales y comunitarias de las mujeres enfrentan barreras de acceso a recursos económicos, materiales, tecnológicos, entre otros y medios para operar.**

Las brechas, entendidas también como la existencia de barreras en el ejercicio organizativo y participativo de las mujeres, tienen consecuencias negativas tanto para las mujeres como para la sociedad en general, ya que perpetúa la desigualdad y obstaculiza el desarrollo colectivo. De acuerdo con el DANE (2022), se trata no solo de actos de justicia hacia ellas por la discriminación y exclusión históricas que han padecido, sino también de un requisito fundamental para la democracia, el desarrollo y la construcción de la paz. La persistencia de barreras para la participación, el acceso a recursos y los medios para organizarse e incidir, así la ausencia de ampliación de las cuotas de participación, van en contravía de la garantía de los derechos de las mujeres toda vez que la materialización del liderazgo y la participación política de las mujeres es estratégica en la ruta para lograr la implementación de una agenda pública colectiva de cuidado por la Vida y el Territorio.

Sin embargo, es imperativo reconocer, que las brechas existentes en el acceso a educación, oportunidades laborales, acceso a créditos, acceso a la salud, acceso a la justicia resultan determinantes al momento de vincularse a los procesos organizativos y/o de participación política. Además, las cargas de cuidado generan rezagos porque persiste una falta de disposición de las instituciones estatales y sociales, para redistribuir estas cargas. No obstante, esto no detiene las agendas políticas de las mujeres, en donde se dimensionan todas estas variables; las barreras surgen cuando persiste la negligencia sobre un análisis estructural y se promueven acciones universalizantes y centralizadas sobre los proyectos políticos de las mujeres.

La sostenibilidad de un crecimiento liderado por una mayor participación femenina depende de la flexibilidad que tengan las sociedades para redistribuir social, económica y culturalmente la responsabilidad de cuidar. De ahí la importancia de hacer políticas de cuidado para distribuir ese “costo de oportunidad” y que la maternidad no se plantee como una disyuntiva entre la reproducción y el desarrollo laboral y personal de las mujeres (CEPAL, 2019) [...] (DANE, 2020).

No obstante, los porcentajes de participación de las mujeres por posición ocupacional también presentan sesgos de género importantes. De acuerdo con los resultados de la GEIH, en 2023 las mujeres representan el 95,5% del total de personas ocupadas como trabajadoras/trabajadores domésticos. Además, ellas suman el 68,4% de las personas sin remuneración y menos de una tercera parte (32,1%) de las personas empleadoras.

Los derechos políticos permiten a las personas construir una relación entre ellas y el Estado, así como participar en la toma de decisiones de la vida pública y en la exigencia por la transparencia y la rendición de cuentas. Dado que las mujeres conforman más de la mitad de la población colombiana, es un requisito indispensable para la democracia que ellas puedan participar en la configuración de sus gobiernos e incidir directa e indirectamente en el ejercicio de las funciones públicas (DANE, 2020).

Sin embargo, el liderazgo de mujeres y sus procesos organizativos sigue presentando retos de inclusión y de seguridad. Sobre todo, en un contexto de transición del conflicto y apertura a la democracia. Las mujeres líderes son afectadas de manera diferencial y desproporcionada tal como fue reconocido por la Corte Constitucional en los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y el 009 de 2015, que, por su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias o labor de defensa y liderazgo, ven vulnerados sus derechos humanos en afectaciones a los ámbitos individual, familiar, colectivo y comunitario (Codhes, 2020).

En este sentido, es importante entender la relación público-privada que se ha tejido a través de lo “femenino”, ya que salir de la esfera familiar a participar o tener una incidencia pública, se contradice con el imaginario colectivo, presente con mayor fuerza en zonas rurales, en donde la mujer debe desempeñar sus labores en espacios privados. Por lo cual se valen de una especificidad de estrategias de intimidación y amenaza con actos dirigidos a castigar la participación de las mujeres en la esfera pública, en la medida en que adquieran autonomía y visibilidad, buscando inhibir el surgimiento de liderazgos y procesos organizativos por parte de ellas (Idem).

Por lo anterior, en algunos escenarios las mujeres se han visto obligadas a desistir de su participación política, para salvaguardar su integridad. En el año 2023 fueron asesinados y asesinadas 126 líderes y lideresas sociales. **El 22,2 por ciento** de los homicidios ocurrieron contra líderes y lideresas comunitarias, por su parte los homicidios contra autoridades y representantes de comunidades étnicas, al igual que los de líderes y lideresas de JAC y JAL

representaron un 21,4 por ciento en cada grupo; un 12,6 por ciento contra líderes y lideresas campesinas y un 3,9 por ciento tanto contra liderazgos juveniles como contra liderazgos LGBTIQ+. Dentro de los 66 casos de violencias sociopolíticas selectivas en contra de las mujeres, 39 episodios corresponden a lideresas sociales (59,1 %), y a su interior el subperfil que registró un mayor número de eventos es el de las lideresas étnicas con 8 eventos (**Codhes, 2023**).

Pese a ello, otros procesos han resistido y el rodearse de los temas que les permean, han sido un aliciente para seguir alzando la voz. De ahí que, los proyectos colectivos tengan trascendencia, aun sin las condiciones de seguridad. Es por lo que, es deber el Estado y resulta fundamental, garantizar la protección y sostenibilidad de estas agendas colectivas, desde su reconocimiento como medios para su operatividad.

Por ejemplo, en Colombia, las normas expedidas a favor de las mujeres rurales (inicialmente nombradas mujeres campesinas) han sido normas de acción positiva. Su función no ha sido la del reconocimiento de la igualdad formal de las mujeres rurales frente a los hombres rurales (salvo en casos excepcionales), sino que han sido los medios para crear medidas específicas que favorecen a las mujeres rurales y que les permiten acceder preferentemente a determinados recursos (tierra, crédito, proyectos productivos, educación rural, entre otros).

De acuerdo con la Unidad de Víctimas (2017) “Sumado al trabajo relacionado con la tierra; las mujeres de ANMUCIC cuentan con más de 30 años de experiencia en incidencia política y legislativa, aportando de manera significativa en leyes de protección a las mujeres en relación a la tierra, la tenencia de la misma, el acceso a derechos, la erradicación de las violencias, y aportes en el acuerdo de paz FARC – Gobierno en la Habana, específicamente en el reconocimiento de la voz de las mujeres campesinas en la construcción de paz” (Quintana, 2022).

Razón por la cual, se debe comprender una mirada holística en donde se permita plantear condiciones que permitan a las mujeres acceder y se convierta en un hecho material, más allá de la norma. Puesto que la participación política de las mujeres no se da de forma automática y requiere de medidas especiales para ser impulsada y garantizada.

El derecho al voto también requiere analizarse, más allá de si el marco normativo lo reconoce como tal, para identificar si los mecanismos del proceso electoral no excluyen directa o indirectamente a las mujeres para emitir su voto (pág. 89). Hay ciertas condiciones que suelen limitar la participación de las mujeres en los procesos electorales. Una de ellas es la forma en que se integra el registro de votantes, que exige contar con los documentos de identidad requeridos, asistir a las oficinas o módulos de registro, cuya ubicación y horarios de atención no son siempre accesibles para todas las personas (DANE, 2020).

Asimismo, hay restricciones que enfrentan las mujeres para votar. Entre ellas, la persistencia de normas culturales que sostienen que no deben involucrarse en la política, presiones para que voten en un sentido que no siempre es el que ellas elegirían, problemas para llegar al lugar de votación debido a la distancia, posibles riesgos diferenciales en el recorrido de dicha distancia, como violencias de género, y también a la falta de tiempo y de la posibilidad de salir de sus hogares tomando en cuenta las tareas domésticas y de cuidados que están a su cargo (Idem).

En este orden de análisis presentado, la participación de las mujeres debe partir de una mirada local y hacia adentro, entendiendo la multiplicidad de miradas que se gestan al interior de las agendas, aunque con convergencia en el cuidado de la vida y el territorio, desde sus apuestas políticas que han ido caminando y construyendo mediante planos y actores que han pretendido su encasillamiento. Esto supone, identificar las medidas idóneas y oportunas para la materialización de acciones y sostenibilidad, pero aún más la protección de las vidas y el cuidado de los procesos, como compromiso del Estado.

Por otra parte, en el escenario de las barreras identificadas que impiden a las mujeres acceder a escenarios de participación y representación política se encuentra también la falta de formación que brinde herramientas que fortalezcan sus capacidades, y cuenten con los medios necesarios de operatividad colectiva, permitiendo avanzar no solo en el ingreso a estos escenarios, si no la permanencia en los mismos, para el posicionamiento de sus agendas e intereses, en este sentido, existe una **respuesta institucional insuficiente e impertinente para garantizar la participación de las mujeres**. En esta medida el Documento CONPES 4080 menciona que:

Un obstáculo que se ha identificado en términos de la participación de las mujeres en escenarios electorales tanto en las candidatas, como en las integrantes de partidos políticos y/o organizaciones políticas es la falta de formación política. El fortalecimiento de estas habilidades y liderazgos contribuye al desempeño de las mujeres durante las campañas electorales y sobre todo es fundamental para un óptimo ejercicio de los cargos públicos. (p. 66).

Estas barreras también se relacionan con las disparidades en el fortalecimiento político y cívico. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007) reporta que las mujeres a menudo no reciben la misma capacitación y apoyo para participar en espacios políticos, lo cual impacta negativamente su involucramiento en la vida pública. En Colombia, aunque existen esfuerzos por garantizar la participación política de las mujeres, estos no han logrado abordar de manera integral las barreras estructurales que enfrentan las mujeres de diferentes grupos étnicos y socioeconómicos, lo que refuerza la percepción de una respuesta institucional insuficiente.

Sumado a lo anterior, Moncayo y Zuluaga (2015) afirman que: "La persistencia y legitimidad del género es culturalmente constituida y constituyente; y mientras las instituciones y los imaginarios reproduzcan estas dinámicas, la masculinidad y la feminidad seguirán siendo

retroalimentadas por lógicas de poder inherentes” (p. 152). Atribuyendo los problemas en la participación no solo a lo cultural sino también a la institucionalidad.

De tal manera, es posible establecer que la respuesta institucional en materia de fortalecimiento de habilidades de liderazgo e incidencia política (llamada formación política) no ha logrado eliminar las brechas de participación de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular, integrantes de partidos políticos y/o organizaciones políticas y populares. En consonancia con lo anterior, el acceso a la información y los procesos de fomento de habilidades permite a las mujeres construir agendas territoriales y ponerlas sobre la mesa para que sean incluidas en planes, programas y proyectos, avanzando en la materialización de las mismas, como lo plantea Lesmes (2018):

es necesario desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento, formación, capacitación y generación de competencias que impulsen tanto los liderazgos femeninos ya establecidos, como los liderazgos emergentes, buscando no solo contar con más mujeres ejerciendo la política, sino que este ejercicio sea de calidad. (p. 150)

Si partimos de la premisa de que mayores niveles de formación y acceso a la información genera comunidades exigentes en cuanto a la materialización de sus derechos, se puede establecer que la construcción de una respuesta de fortalecimiento político que se acerque a los diferentes territorios, contextos y dinámicas del país es necesaria para promover los liderazgos de las mujeres, su representación en diversos ámbitos comunitarios, así como la incidencia y toma de decisiones.

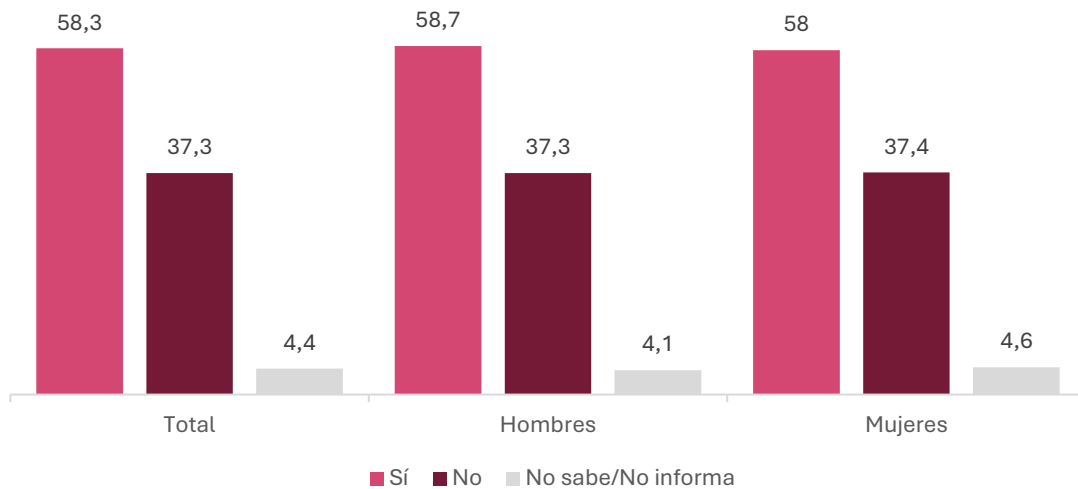
Por su parte los resultados de la Encuesta de Cultura Política de 2023 sobre la percepción de la garantía del derecho a participar muestran que, aunque las cifras entre mujeres y hombres son similares, hay mayor incertidumbre entre las mujeres sobre sus derechos de participación con un 58,7% de los hombres y un 58,0% de las mujeres afirmando que se garantiza el derecho a participar.

La proporción de quienes responden que no se garantiza es muy cercana (37,3% en hombres y 37,4% en mujeres). La ligera diferencia que marca una proporción más alta de mujeres que no creen en la percepción del derecho a participar. Aunque las cifras son similares, es preocupante que un 37% de ambos géneros considere que no se garantiza el derecho a participar.

Aunque sigue siendo pequeña, la diferencia más amplia entre mujeres y hombres está en las personas que reportan "No sabe/No informa" sobre la garantía del derecho a participar. Lo anterior, podría sugerir una brecha en el acceso a la información y la capacidad de participación efectiva.

Ilustración 3. Percepción sobre la garantía del derecho a la participación

¿Usted cree que en Colombia: a los(as) ciudadanos(as) se les garantiza el derecho a participar? - Porcentaje



Fuente: Encuesta de Cultura Política, Elaboración propia.

Los resultados se alinean con estudios previos que señalan cómo las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad como las afrodescendientes, indígenas o rurales, enfrentan mayores obstáculos en términos de acceso a la educación cívica y mecanismos de participación democrática (PNUD, 2023). Las instituciones no suelen desarrollar políticas diferenciadas que respondan a las realidades diversas de estas mujeres, lo que perpetúa su exclusión de procesos de toma de decisiones.

De acuerdo con estudios del DANE (2020), *pese a los beneficios de una mayor autonomía de las mujeres en la toma de decisiones y de los marcos normativos que reconocen y protegen sus derechos político-electorales, la igualdad en los hechos aún no es una realidad para las mujeres que quieren acceder al poder político y público*. De ahí que en cuanto a lo que se refiere a participación, históricamente las mujeres han enfrentado la exclusión política lo que ha supuesto una grave limitación de sus posibilidades de ejercer sus derechos políticos. Dicha exclusión ha sido producida por las concepciones históricas de qué es lo político, la democracia y la ciudadanía. Estas nociones y sus prácticas se han sustentado en clasificaciones de qué es lo humano, lo racional y lo sano, lo que a su vez ha supuesto el establecimiento de criterios sobre quién es ciudadano, quién ejerce poder político y quién tiene autoridad, que en todo coincide con los varones, racializados como blancos, heterosexuales, urbanos y educados como el estereotipo predominante en la práctica real de la participación política.

Los resultados de la encuesta de Cultura Política realizada en el año 2023 por el DANE, arrojan luces sobre la percepción y prácticas de los ciudadanos en cuanto a mecanismos de

participación en escenarios comunitarios, políticos y sociales. Si se toma, por ejemplo, las categorías que indagan sobre la consideración de protección y garantía de los derechos de las mujeres, los resultados en las subregiones Caribe, Pacífica, Central, Oriental y Bogotá son inferiores al 30%, es decir, el 70% de las mujeres encuestadas considera que el estado no protege ni garantiza sus derechos relacionados con la participación política.

Adicionalmente, la ilustración 4 muestra la participación por sexo en las últimas elecciones realizadas en Colombia año 2023, donde se observa que en todas las subregiones donde se llevó a cabo la encuesta de Cultura Política, hay predominancia de las mujeres en cuanto al ejercicio de votación.

Ilustración 4. Porcentaje de mujeres según percepción sobre protección y garantía de derechos

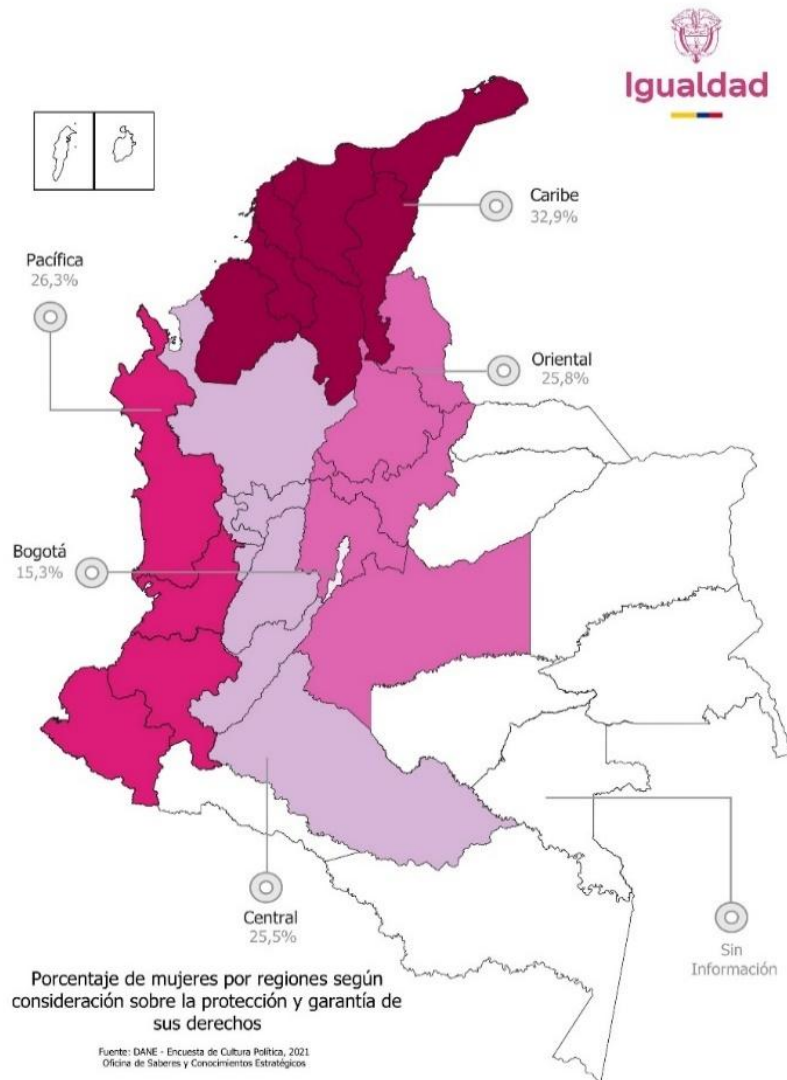
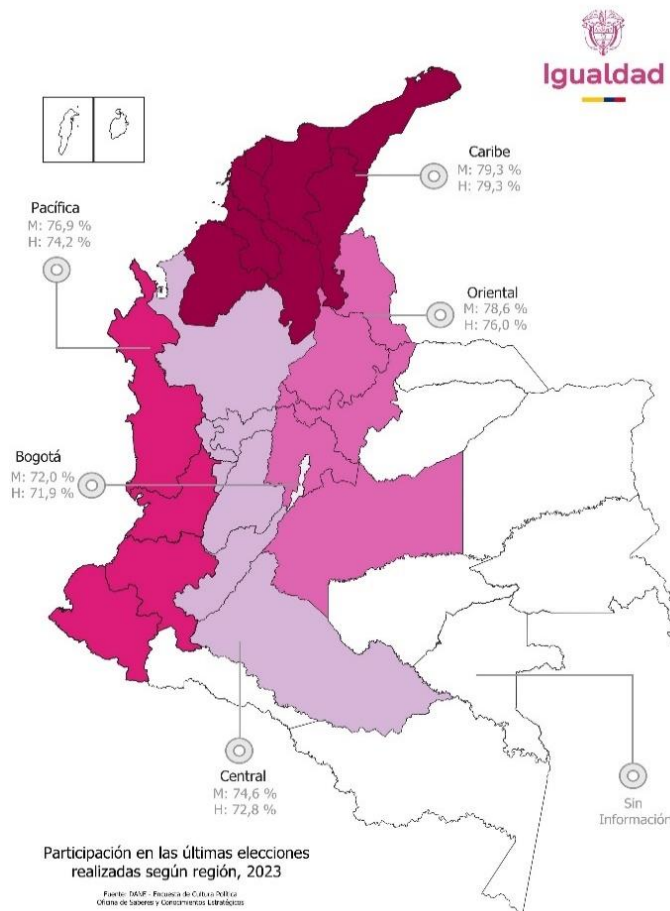


Ilustración 5. Participación por sexo en las últimas elecciones realizadas



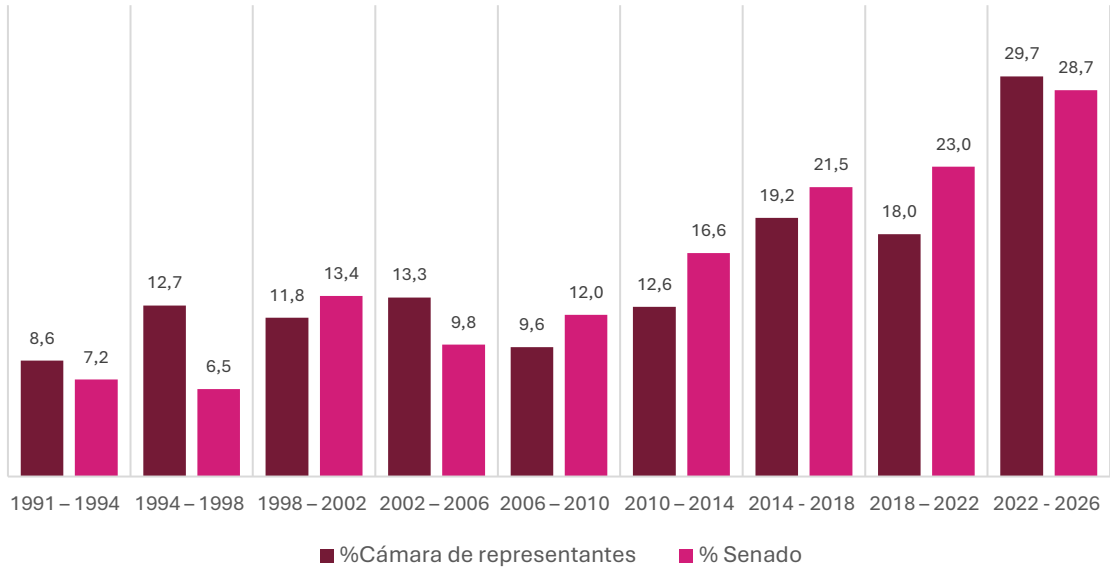
Así las cosas, en el escenario político para el caso colombiano, aunque hay avances como la implementación de cuotas de género, la representación de las mujeres continúa siendo insuficiente. En las elecciones legislativas de 2022 (Bernal, Calderón y Bajonero, 2023) fueron electas el mayor número de mujeres en la historia del país, aunque representan apenas el 30%, muy lejos de los países con mayores porcentajes de mujeres en sus parlamentos a 2022 que son Ruanda con el 61,3%, Cuba con el 53,4%, Nicaragua con un 50,6% y México con un 50%¹.

El lento avance de la presencia de las mujeres en el Congreso colombiano se da en un contexto institucional marcado por la Ley 1475 de 2011, "por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos

¹ WORLD ECONOMIC FORUM. 2022. Los países con la mayor proporción de mujeres en el Parlamento. <https://es.weforum.org/agenda/2022/02/los-paises-con-la-mayor-proporcion-de-mujeres-en-el-parlamento/>

electorales”, que estableció varias medidas orientadas a aumentar la participación política de las mujeres en la competencia electoral.

Ilustración 6. Mujeres en el Congreso de la República 1991 - 2022



Fuente: Bernal-Olarte, F., Calderón Rey, K. & Bajonero López D., C.²

Como se anotó anteriormente la Ley de cuotas se empezó a aplicar en las elecciones legislativas de 2014, pero el aumento de mujeres electas ha sido lento y, en ocasiones (como en 2018 en Cámara), ha tenido algunos retrocesos, así que es posible afirmar que las características mismas del sistema electoral neutralizan el efecto de la cuota. Adicionalmente, si las mujeres acceden a los cargos, se encuentran con entornos que no favorecen su permanencia, al limitar sus voces, propuestas y agendas, de este modo si bien existe una respuesta institucional que da cumplimiento a la normatividad existente, la práctica demuestra la reproducción de un modelo patriarcal instaurado.

Desde otra perspectiva de la participación, se destaca la importante labor y el protagonismo de las mujeres en el liderazgo comunitario, cívico, popular o comunal y los demás procesos que impulsan la acción colectiva para el logro de propósitos de cambio social, reivindicación de derechos colectivos, defensa del medio ambiente, procesos de víctimas, excombatientes, entre otros. Algunos de los procesos más estratégicos han sido los relacionados con las iniciativas de construcción de paz en territorios que ha fortalecido el tejido social, ha

² Bernal-Olarte, F., Calderón Rey, K. & Bajonero López D., C.² (2023) Mujeres en el Congreso colombiano, 1991-2022: tres décadas de un lento avance. Reflexión política 25(51), pp. 14-29. <https://doi.org/10.29375/01240781.4680>

resistido la acción de los actores armados en conflicto y han defendido los derechos de la población víctima de la guerra.

Las mujeres han sido protagonistas de los procesos sociales que han defendido la necesidad de buscar salidas políticas y negociadas al conflicto armado, lo cual ha tenido al menos dos efectos que vale la pena destacar: por un lado ha generado nuevas violencias contra las lideresas que son vistas como amenazas a los distintos actores armados, lo que ha llevado a que se pierda un alto número de vidas de las lideresas y, por otro lado, refleja otro déficit democrático relacionado con que las negociaciones de paz, que se llevan a cabo entre gobiernos nacionales y grupos armados, no han incluido de manera incidente a las mujeres, ni sus iniciativas de construcción de paz en territorios, tal como se refleja en la Tabla No 3.

Tabla 1. Composición de las instancias de negociación del proceso de paz entre las FARC y el gobierno nacional.

<i>Composición mesa de negociación</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
<i>Plenipotenciarios/as</i>	17	3
<i>Suplentes</i>	8	2
<i>Mesas de apoyo a la mesa de negociación</i>	13	25

Fuente: Documentos Dejusticia 29 (2016) negociando desde los márgenes: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016).

A pesar de este déficit, la acción sostenida, articulada y propositiva del movimiento social de mujeres por la paz, logró que en el Acuerdo de Paz de 2016 (Instituto Kroc, 2023) 130 de las 578 disposiciones incorporan el enfoque de género que: i) incluyen acciones para garantizar la priorización de las mujeres y personas LGBTIQ+ en los programas de implementación del Acuerdo Final; ii) fomentar el liderazgo y la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en organismos o en procesos de implementación; iii) abordar temas como la discriminación estructural y el impacto desproporcionado que el conflicto armado tiene sobre las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ y iv) garantizar un acceso equitativo a los programas y a los beneficios del Acuerdo Final.

Según el Instituto Kroc (2023) las disposiciones con enfoque de género se distribuyeron en cuatro ejes de análisis: i) transformación rural; ii) garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final; iii) reincorporación y garantías de seguridad; y, iv) derechos de las víctimas.

El Acuerdo Final reconoce que la participación enfrenta obstáculos más significativos tanto a nivel social como institucional cuando se trata de mujeres, debido a la discriminación y a las condiciones estructurales de exclusión y subordinación que experimentan. Adicional a esto, como consecuencia de la persistencia de los conflictos y del conflicto armado interno

en el país, se registraron 185 asesinatos de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, y el asesinato de 43 firmantes del Acuerdo Final, entre enero y diciembre de 2023.

Estas situaciones imponen mayores desafíos a la consecución de la Paz Total, así como retos del buen vivir en armonía con la naturaleza y el territorio, donde las disputas territoriales encuentran sus fundamentos en una estructura socioeconómica profundamente dispar, la cual perpetúa privilegios y vulnera derechos fundamentales.

Esta disparidad se manifiesta de manera particularmente intensa en las áreas rurales, siendo evidente en la tenencia de tierras, donde el 1% de los propietarios ostenta el control del 80% del territorio. Estos indicadores sitúan a Colombia como la nación más desigual en términos de distribución de tierras en América Latina, una región que, a su vez, ostenta la mayor desigualdad a nivel mundial en este aspecto (Oxfam, 2019).

Lamentablemente, en numerosas ocasiones, las defensoras de derechos territoriales y ambientales, quienes hacen frente a estas situaciones de desigualdad o vulneración de los derechos del territorio, enfrentan amenazas, hostigamientos, desplazamiento forzado e incluso feminicidios políticos, teniendo por ello Colombia el segundo puesto como el país más peligroso del mundo para quienes defienden la tierra y el medio ambiente.

Desde una perspectiva interseccional, el riesgo que enfrentan las mujeres defensoras de derechos agrarios, territoriales y medioambientales en Colombia se incrementa debido a la combinación de varios factores que las colocan en una situación de mayor vulnerabilidad. Estos factores incluyen la presencia de una estructura patriarcal, su pertenencia a categorías poblacionales como campesinas, indígenas o afrocolombianas, sus identidades de género diversas, así como su residencia en zonas rurales históricamente empobrecidas y marginadas.

Estas mujeres experimentan consecuencias desproporcionadas de la violencia, afectando no solo sus cuerpos, sino también a sus comunidades y territorios, toda vez que la violencia de género no solo afecta la seguridad, también crea un ambiente de miedo que desincentiva la participación incidente en la vida pública que se acompaña de una respuesta institucional que se queda corta en la atención de este tipo de demandas.

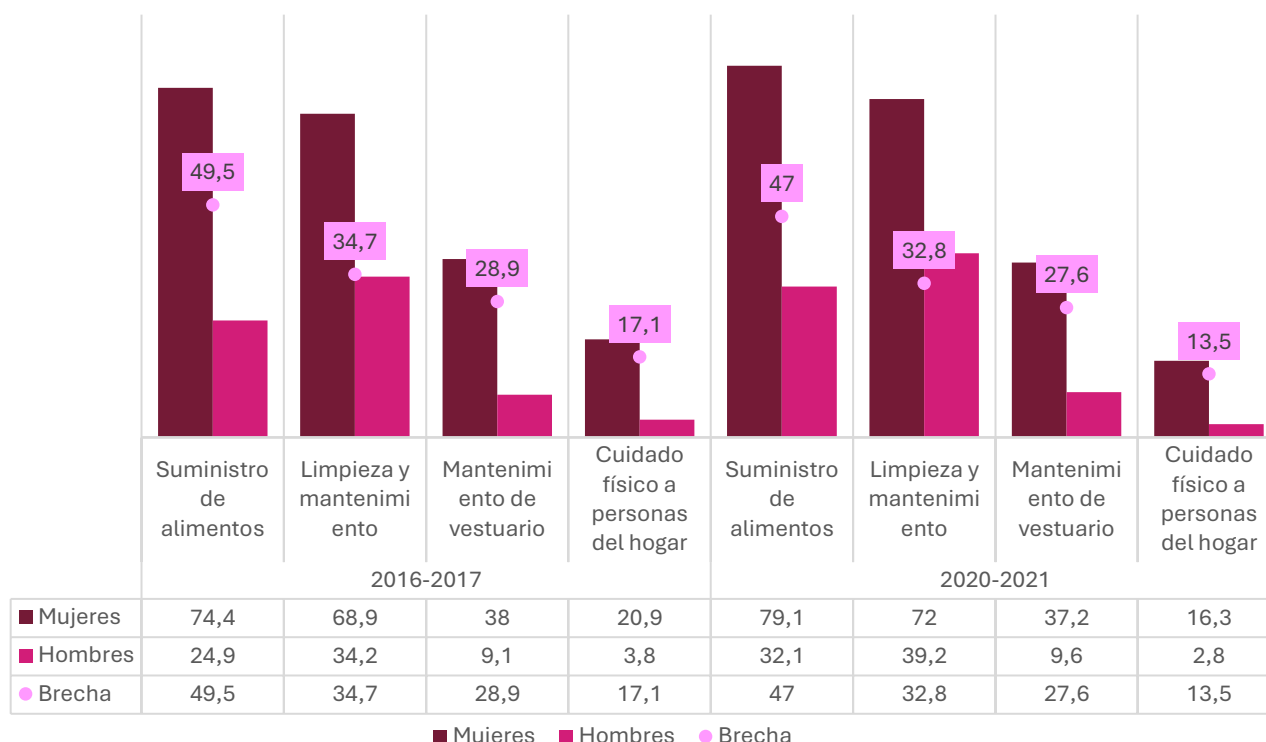
En vía con lo anterior, como una causa que se suma a esta problemática están los estereotipos de género como creencias generalizadas o ideas preconcebidas sobre las características, atributos y comportamientos que la sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Estas narrativas pueden influir en la percepción pública y en la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la vida, incluyendo el espacio laboral, político y social.

En Colombia, los estereotipos de género han contribuido históricamente a la desigualdad y discriminación contra las mujeres. A pesar de los avances significativos en la lucha por la igualdad de género, persisten prejuicios que minimizan la presencia y el impacto de las mujeres en la esfera pública.

Actualmente, las mujeres siguen encontrando barreras económicas, educativas, culturales, políticas y relacionadas con violencias basadas en género, que ponen en riesgo su posibilidad real de participar de manera incidente en la toma de decisiones. A este respecto, Bernal (2005) ubica principalmente tres tipos de barreras a saber:

Primero, barreras **de partida**, relacionadas particularmente con estereotipos culturales y barreras educativas que encasillan a las mujeres exclusivamente en tareas de cuidado y el rol que les ha sido asignado en la sociedad, lejos del ámbito de lo público y la toma de decisiones y el escenario de la participación política, como lo evidencia la encuesta realizada por el DANE, sobre actividades de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, según sexo:

Ilustración 7. Porcentaje de la población de 10 años y más que participa en actividades de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR), por tipo de actividad, según sexo, 2016-2017 y 2020-2021.



Fuente: DANE. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021

Segundo, barreras **de entrada**, que se traduce en estereotipos sobre las esferas de acción y los papeles que deben cumplir las mujeres, lejos del ámbito público y en tercer lugar, barreras **de permanencia**, que, para el caso de Colombia, son características del ejercicio de la política, que se materializan en casos de violencia contra aquellas que han logrado superar las anteriores barreras y al llegar a escenarios de representación se enfrentan a discriminación y diferentes tipos de violencias, incluidas la Violencia Contra Mujeres en Política –VCMP-.

Adicional a estas, las barreras asociadas a la clase y la pertenencia étnica se asocian también con la distancia al poder de las mujeres, las redes sociales de las mujeres racializadas y empobrecidas, en contraste con las redes sociales de las mujeres que hacen parte de determinadas élites políticas, sociales y culturales determina en gran medida los recursos a los que tienen acceso para el ejercicio de la participación.

Se entiende por violencia contra las mujeres en ejercicio de su derecho a la participación política, toda acción, conducta u omisión realizada de forma directa o a través de terceros en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, y que tenga por objeto o resultado menoscabar, restringir, impedir, desestimar, dificultar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y el ejercicio de la función pública. La violencia contra las mujeres en política puede incluir, entre otras, violencia verbal, física, sexual, psicológica, moral, económica o patrimonial, digital y simbólica.

Parágrafo: Se entenderá que las acciones, conductas u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer, y tengan un impacto diferenciado en ella o en la población que representa.

De acuerdo con el monitoreo de violencias contra liderazgos realizado por la Misión de Observación Electoral MOE (2021), para el año 2021 el 55,3% de los hechos de violencia contra liderazgos fueron dirigidos a mujeres, presentando además un aumento con relación al año inmediatamente anterior:

Ilustración 8. El monitoreo de violencias contra liderazgos

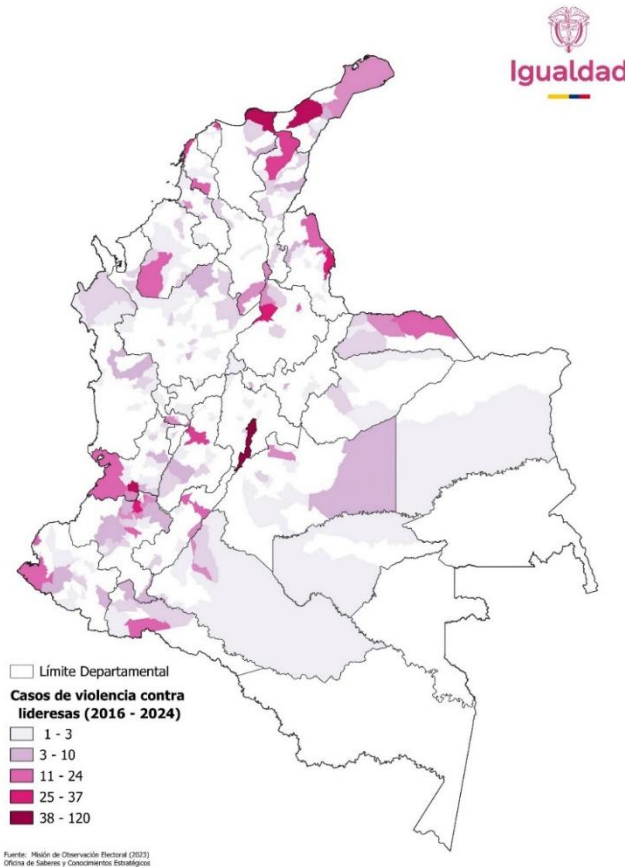
Tipo de liderazgo	2020				Total 2020	2021					Total 2021	Var %
	Amenaza	Desaparición	Atentado	Asesinato		Amenaza	Desaparición	Atentado	Asesinato	VCMP		
Político	28	0	1	1	30	29	0	3	3	5	40	33,3%
Social	42	0	11	12	65	38	0	12	13	0	63	-3,1%
Comunal	3	1	0	4	8	8	0	2	1	0	11	37,5%
Total	73	1	12	17	103	75	0	17	17	5	114	10,7%

Porcentaje	70,9%	1,0%	11,7%	16,5%	100,0%	65,8%	0,0%	14,9%	14,9%	4,4%	100,0%
------------	-------	------	-------	-------	--------	-------	------	-------	-------	------	--------

Fuente: Observatorio político Electoral de la Democracia - MOE

Por otra parte, de acuerdo con los datos del Observatorio Político Electoral de la Democracia adscrito a la MOE, entre el 2016 y 2024 los departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Norte de Santander, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Meta concentran el mayor porcentaje de hechos de violencias contra lideresas, estos hechos van desde amenazas, atentados, desaparición, secuestro hasta asesinatos. En la ilustración 5 se muestra el análisis territorial que relaciona los hechos de violencia contra liderazgos (comunal, social o político) ejercidos por mujeres frente al total de los hechos de violencia registrados por municipio.

Ilustración 9. Porcentaje de violencias contra lideresas



Ahora bien, haciendo el análisis de otras situaciones que se presentan para las mujeres, relacionadas con el escenario de participación y representación electoral, es importante tener en cuenta un estudio realizado por el Sistema de Naciones Unidas en 2016, el cual identificó:

diferentes factores que son utilizados para explicar la baja presencia de mujeres en las instancias de toma de decisiones políticas. Estos factores dependen del contexto histórico, político, social y cultural e incluyen los llamados techos de cristal, es decir, "Impedimentos que provienen de supuestos culturales que asocian a las mujeres a ciertas tareas como el cuidado de los otros [...] o el mantenimiento de valores [...], y que les hacen mucho más difícil y casi imposible el arribo a cargos de decisión en áreas consideradas exclusivo terreno masculino", y los llamados techos de cemento, aquellos que se "autoimponen las propias mujeres y que se relacionan con sus propios prejuicios o miedos a su capacidad o empoderamiento". Así, son múltiples los factores identificados y van desde la supuesta falta de interés de las mujeres en la política hasta las dificultades para conciliar la vida familiar y personal con la vida pública, los prejuicios existentes frente a los liderazgos de mujeres y el desencanto con la actividad política.

Frente al liderazgo y la participación de las mujeres en la política, Mandujano y Castañeda (2023) señalan que hombres y mujeres difieren en el acceso a puestos de liderazgo. El hándicap en favor de los varones se explica a través de la metáfora del "laberinto de cristal". Asociado tradicionalmente con el género masculino, el liderazgo suele identificarse con propiedades atribuidas, generalmente, a los hombres: competitividad, control, autoridad y orientación hacia la tarea. En esta línea, el prejuicio hacia las mujeres líderes procede de la "concebida" incongruencia entre las características femeninas y los requisitos que se presume debería tener el rol del líder.

En términos generales, las personas tienden a creer que para desempeñarse efectivamente en puestos de liderazgo es necesario desplegar atributos masculinos. Dicha percepción podría presionar a muchas mujeres a adoptar comportamientos similares a los hombres. Incluso, cuando algunas de ellas llegan a ser consideradas igual de competentes que sus pares varones, las personas tienden a reflexionar que violan las normas esperadas socialmente y reaccionan negativamente frente a ellas.

Comprometer a las mujeres líderes a combinar rasgos asociados al estereotipo masculino con cualidades femeninas para conseguir su aceptación, francamente, puede resultar perturbador. Partir de prototipos varoniles para evaluar el trabajo de mujeres en el poder es no querer apartarse de patrones culturales. No es a través de la imitación como se consigue un liderazgo eficaz y bien aceptado. Exigir que las mujeres en el poder no deban perder el carácter asociado a su sexo, es decir, que se muestren emotivas, consideradas y entusiastas, es desatender que la autoridad y el mando pueden ser ejercidos con perspectivas diferentes (Mandujano & Castañeda, 2023).

Asimismo, las narrativas que perpetúan la idea de que las mujeres son menos capaces o que su lugar 'natural' está en el hogar, continúan limitando sus oportunidades.

Los prejuicios se manifiestan, por ejemplo: en la brecha salarial de género, pues según la GEIH, la brecha de género entre el ingreso laboral mensual promedio de hombres y mujeres fue de 6,3% para 2021 (DANE, 2022); en la subrepresentación en cargos de liderazgo, ya que menos de la mitad de los cargos de Máximo Nivel Decisorio son ocupados por mujeres (46,85%); y en la violencia de género como se evidencia en el registro del Instituto Nacional de Salud donde las mujeres corresponden al 77,3% de la notificación de casos de violencia de género e intrafamiliar; entre otros problemas.

En un mundo donde el poder aún es masculino, las percepciones anticuadas sobre la naturaleza de la feminidad y el liderazgo a menudo ensombrecen la imagen de la participación política de las mujeres. Según la Encuesta del Cultura Política de 2023, el 3,5% de los hombres afirmaron que no votaría alguna vez por una mujer; una proporción 1,2 puntos porcentuales más alta que el 2,3% de las mujeres que tampoco votarían por una mujer. El techo de cristal persiste y es más resistente cuanto más responsabilidad implique el puesto. El reto no se presenta respecto a reconocer el derecho y la capacidad de las mujeres para ocupar cargos de responsabilidad política, sino en cuanto al sesgo inconsciente en contra de todo lo que se aleje de la figura típica o habitual del líder.

A pesar de que, en teoría, el liderazgo está al alcance de todas y todos por igual, la visión de éste se inclina en gran medida hacia el lado de la virilidad. Incluso, si un hombre muestra sensibilidad y peculiaridades femeninas, éste podría ser juzgado como menos capaz para el liderazgo. Este estereotipo plantea una vieja trampa, ya que las mujeres que pretendan ser vistas como aptas para cargos de elevado nivel podrían considerar seriamente enfatizar ciertas características masculinas.

Parecería que la figura de la mujer con poder aún necesita ser entendida a través del trillado cliché de la dama de hierro. Para muchas políticas, ser inflexible, firme y agresiva es una manera de no mostrarse como un objetivo fácil ante el posible acoso y hostigamiento de sus opositores políticos. Pero los tiempos y el contexto han cambiado; ahora las mujeres optan por una vertiente más empresarial, por un liderazgo en el que la toma de decisiones y el poder son compartidos, por uno donde se fomenta el trabajo en equipo y la horizontalidad. Se trata de un estilo relevante, en contraposición a la vieja escuela basada en una dirección centralizada y una jerarquía piramidal.

Y es que el feminismo debe entenderse como una ideología plural y transversal a toda la vida social y política de las mujeres. Los feminismos siempre han representado una crítica feroz hacia los modelos tradicionales de ejercicio del poder, sin embargo, es necesario resaltar que las apuestas políticas llevan una agenda integral que corresponde a los espacios y procesos colectivos propios, en esa medida si bien se comparte un mismo objetivo que corresponde a la igualdad de género, no todas las agendas avanzan de la misma manera.

Históricamente, el poder ha tenido una connotación masculina. El acceso de las mujeres a los puestos de decisión estuvo marcado por la pertenencia a una familia o elite (desde las reinas que heredaban el trono hasta las primeras presidentas que eran esposas, viudas o

hijas del mandatario que las impulsó). El ascenso de las primeras mujeres estaba trazado por la cercanía al poder establecido (Mandujano & Castañeda, 2023).

(...) Debido a que tanto las estructuras del poder político como del habla pública y del ejercicio de gobierno se codificaron por la hombría, todavía existe un reflejo que percibe a las mujeres como intrusas o como usurpadoras cuando acceden a las más altas esferas de autoridad. Suscita incomodidad el prospecto de un poder político femenino, debido a que desconcierta el hecho de que las mujeres quieran ejercer el mando. La fuente de esa molestia, indisposición o enfado no es la ideología política o las convicciones partidistas, como muchos quieren argumentar, sino la misoginia. El caudillismo, la idolatría actual, esa lógica de mesianismo que atraviesa la política, al cruzarse con la misoginia y el machismo exacerban a niveles alarmantes la incomodidad o desazón de que las mujeres ejerzan poder (Idem).

La persistencia de los estereotipos de género y la cultura interna de muchos partidos políticos, caracterizada por el estilo de liderazgo «masculino» imperante, siguen dificultando la representación igualitaria. Históricamente, los puestos de alto nivel han sido ocupados en su mayoría por hombres. Las características y las capacidades que se esperan de un líder (como la firmeza, el dominio o el pensamiento racional) suelen estar vinculadas a características masculinas y, en consecuencia, el liderazgo se asocia con frecuencia a los hombres. Los estereotipos de género se reflejan asimismo en la distribución de las carteras ministeriales y los altos cargos de la Administración. Los hombres dominan las carteras que abordan funciones básicas del Estado (como defensa, justicia y política exterior), mientras que las mujeres se concentran en los ministerios que se ocupan de funciones socioculturales, lo que refuerza las expectativas relacionadas con el estereotipo de que las mujeres son más idóneas para ámbitos como la educación, la sanidad y la cultura.

Entre tanto, es importante resaltar que es necesario desarrollar acciones para fortalecer el ingreso, permanencia e incidencia de las mujeres en los escenarios de participación y representación, así como brindar las herramientas técnicas, metodológicas, logísticas y políticas necesarias que permitan su organización avanzar en el cierre de las brechas de género existentes, de lo contrario se seguirá limitando el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia y que las mujeres continúen con las restricciones y dificultades mencionadas para el acceso y disfrute de sus derechos.

b) Árbol de problema

Lo anterior se resume en el siguiente árbol de problema, en el que se identifica además del problema central, las causas inmediatas que son los factores para intervenir en el marco del programa.

En las causas estructurales o indirectas se reconocen dos, por un lado, nos encontramos con un modelo económico y político que privilegia y valida la mirada, voz y participación masculina, que expulsa a las mujeres de todos los espacios de organización social, política, económica y cultural. Por otra parte, existen sistemas de discriminación y opresión por razones de género que se imbrican con otros sistemas de opresión etarios, étnico - raciales,

de clase, de procedencia, territoriales, que limitan los espacios de participación a los que acceden las mujeres.

En las causas inmediatas, se identifica que los procesos y organizaciones sociales de las mujeres, enfrentan barreras de acceso a recursos y medios para operar, esto sumado a, una respuesta institucional insuficiente e impertinente para garantizar las condiciones de participación; y a estereotipos de género, narrativas y prejuicios socialmente aceptados que desvinculan y minimizan a las mujeres en todos los escenarios.

En este contexto, el problema se configura como: **Existen barreras para el ejercicio seguro y decisorio del liderazgo individual y colectivo de las mujeres, para su participación en escenarios para la toma de decisiones, la construcción de paz y la defensa de los territorios y la vida.**

Los efectos inmediatos identificados son el debilitamiento y las barreras que enfrentan los procesos organizativos, populares y comunitarios de las mujeres para consolidarse. Así como, mujeres subrepresentadas, o sin participación efectiva en escenarios de toma de decisión. Y finalmente, las normas sociales que invalidan, descalifican o subvaloran las capacidades de liderazgo en los escenarios participación y de la vida pública de las mujeres.

Por último, los efectos estructurales, resultantes del funcionamiento de los sistemas sociales, económicos y políticos anteriormente enunciados, son para este caso, Los intereses, demandas, aspiraciones y experiencias de las mujeres no hacen parte de las agendas públicas, ni de las prioridades de la respuesta institucional y las barreras culturales, políticas e institucionales para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

ÁRBOL DE PROBLEMAS Mujeres en el centro de la política de la vida, la paz y el territorio.



c) Focalización del problema

La existencia de barreras estructurales, institucionales y culturales que impiden a las mujeres acceder y permanecer en escenarios de participación política, económica, territorial

y de construcción de paz, profundiza desigualdades sociales en tanto los espacios hegemónicos de decisión se masculinizan configurando reglas y relaciones de poder que desvinculan e invisibilizan la participación de las mujeres en la vida pública.

Desde diferentes disciplinas se ha abordado la escala espacial como un mecanismo fundamental en la asignación de roles de género, de acuerdo con la geógrafa feminista McDowell (2000) “todas las sociedades conceden al hombre un papel central y sitúan en los márgenes de la vida social a las mujeres”. Estas lógicas binarias-jerárquicas de relacionamiento están ampliamente asociadas con la producción social del espacio que se sustentan, entre otros aspectos, en la predominancia de hombres en espacios públicos, políticos y económicos, por el contrario, la permanencia de las mujeres en espacios privados, del cuidado y el hogar.

La continuidad de relaciones socioespaciales basadas en el sexo/género no solo proporciona un carácter distintivo a cada lugar, sino también, configura geografías de la desigualdad en tanto que define quienes ocupan determinados espacios y quienes quedan al margen, excluidos, en segundo plano. Lo anterior agudiza las barreras para la organización, permanencia y participación política de las mujeres en espacios tradicionalmente masculinos, McDowell (2000).

Por ello, es necesario identificar los territorios donde se sitúan las mujeres con mayor riesgo de no participación en espacios de decisión. Para esto, se propone la construcción de un índice de focalización basado en una serie de indicadores que capturan las brechas de desigualdad y las barreras más significativas:

Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado Colombiano:

Mide el porcentaje de mujeres en cargos de nivel directivo, mediante el cálculo del promedio ponderado entre el porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio y el porcentaje de mujeres en otros niveles decisorios.

Cantidad de hechos registrados de violencia contra liderazgos de mujeres:

Relación de los hechos de violencia (amenaza, asesinato, atentado, desaparición, secuestro, VCMF) contra liderazgos (comunal, social o político) ejercidos por mujeres frente al total de los hechos de violencia registrados.

Porcentaje de candidatas electas:

Total, de mujeres elegidas en las elecciones territoriales sobre la cantidad de candidatas mujeres en 2023.

Porcentaje de candidatas sobre el total de mujeres:

Proporción de mujeres que tuvieron candidaturas en las elecciones territoriales de 2023, sobre la proyección del total de mujeres por municipio.

Amenazas contra defensoras lideresas:

Víctimas del delito de Amenazas contra Defensoras de derechos humanos y servidoras públicas registradas en el SPOA por cada 10.000 habitantes del municipio.

Resultados de la Focalización:

El resultado de esta identificación presenta las variaciones geográficas del índice de focalización, 154 municipios donde la situación es más crítica respecto a las barreras de acceso a participación política de las mujeres. De estos 46 municipios en el nivel muy alto y 108 municipios en el nivel alto frente a la focalización del problema:

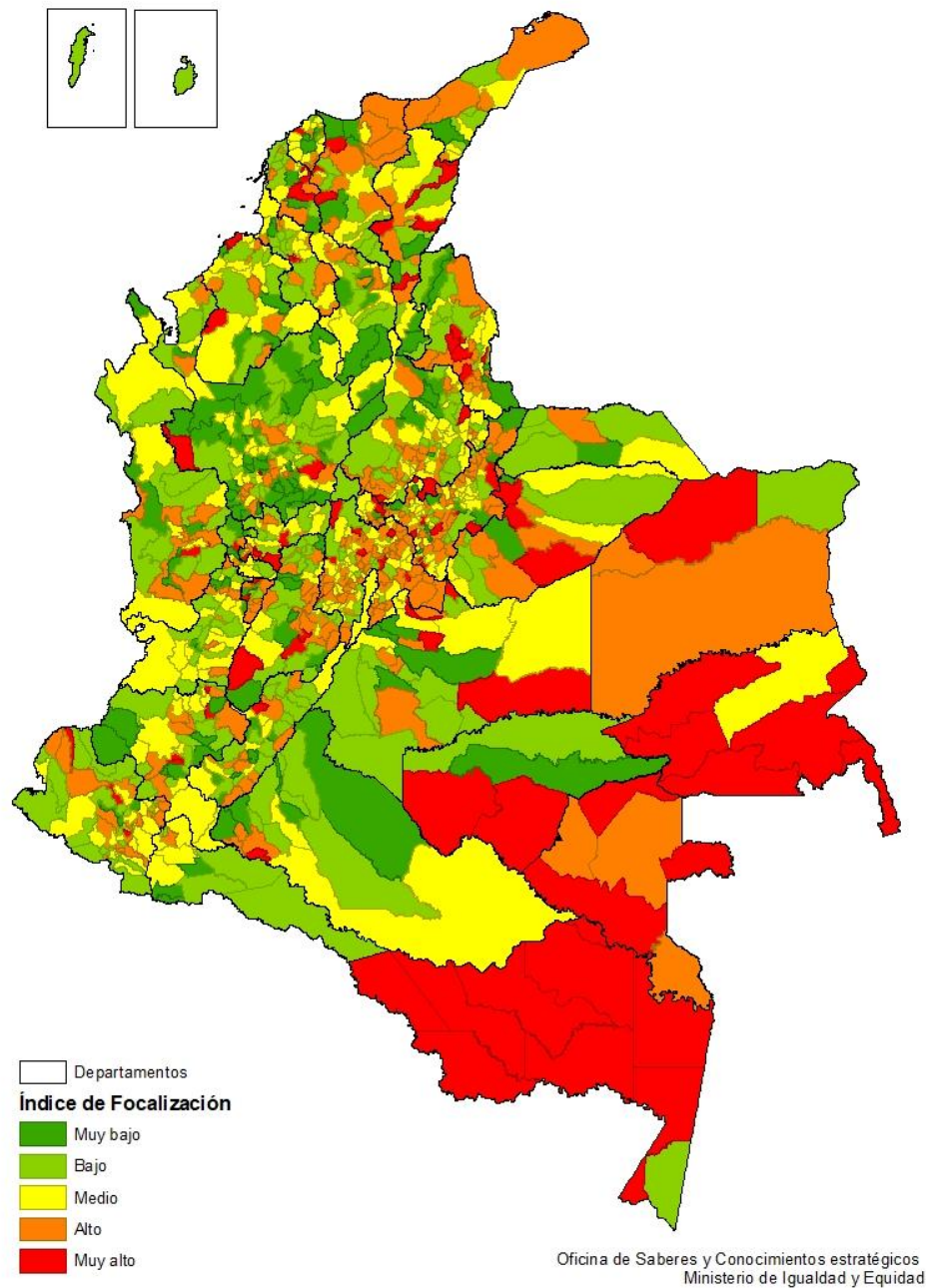
Categoría	Número de municipios
Muy alto	101
Alto	287
Medio	303
Bajo	284
Muy bajo	147

A continuación, en la ilustración 6, se muestra el mapa de distribución de los municipios según la categorización final, para definir los rangos se tomó como base el método de “cortes naturales de Jenks”, que agrupa datos similares con el fin de clasificar y maximizar diferencias entre los valores agrupados. En total, se establecen 5 rangos de focalización que varían entre muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Los departamentos que configuran los márgenes territoriales del país, es decir, Amazonas, Guainía, Vaupés, Guaviare, La Guajira, Cesar, Magdalena, Norte de Santander, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, se establecen los valores más críticos con niveles de muy alto y alto en cuanto a los rangos de focalización (*en la ilustración 10 están representados en tonos rojo y naranja*).

También los municipios que se concentran en la cordillera y el altiplano cundiboyacense dan cuenta de las barreras que enfrentan las mujeres en los diferentes territorios del país. Esto implica, que más allá del registro, estas situaciones son generalizadas, seguramente en cada territorio se manifiestan de forma diferente, pero resultan en la limitación para el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Ilustración 10. Mapa de focalización del problema



V. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El programa MUJERES EN EL CENTRO DE LA POLÍTICA DE LA VIDA, LA PAZ Y EL TERRITORIO se fundamenta en generar condiciones que fortalezcan los liderazgos de las mujeres en sus distintas dimensiones de actuación individual y colectiva. Este programa cuenta con tres componentes estratégicos:

1. Fortalecimiento organizativo
2. Participación y liderazgo político
3. Participación y liderazgo comunitario y territorial

En el **componente de fortalecimiento organizativo**, se desarrollarán acciones encaminadas a fortalecer las habilidades de los procesos de organización e instancias de participación de las mujeres, promover capacidades para el cuidado colectivo y comunitario y la sostenibilidad de los procesos y la gestión comunitaria. Con el desarrollo de este componente buscamos mujeres y organizaciones fortalecidas, con las herramientas necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de procesos de liderazgo popular y comunitario en los diferentes escenarios de incidencia política, social, cultural económica y ambiental.

Para el **componente de participación y liderazgo político**, se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer las habilidades para el liderazgo de las mujeres, el fortalecimiento y puesta en práctica de los mecanismos de participación, el fortalecimiento de las mujeres para la promoción de la paridad en los escenarios de participación y representación, así como herramientas encaminadas a garantizar el ingreso y permanencia de las mujeres en estos escenarios.

Finalmente, en el **componente de participación y liderazgo comunitario y territorial** se desarrollarán acciones encaminadas a generar espacios de encuentro e intercambio de saberes, que permitan el diálogo de las mujeres y sus procesos organizativos, la participación en la construcción y cuidado integral de la vida, relacionada con el ambiente y el territorio, en el marco de la paz territorial, comunitaria y cotidiana.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad está comprometido con el goce efectivo de los derechos de las mujeres por medio del reconocimiento, promoción y garantía del derecho a la participación activa y efectiva en los diferentes espacios de incidencia, con acciones orientadas al avance de las mujeres como sujetas políticas transformadoras de sus territorios y comunidades, con oportunidades reales para la representación paritaria en los espacios de toma de decisión, esto a partir de los enfoques misionales del Ministerio de la Igualdad y la Equidad que orientan el accionar de la entidad.

De esta manera para lograr el avance en materia de derechos de las mujeres es necesario tener en cuenta el **enfoque de derechos**, ya que este implica que todas las acciones tienen

como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derecho y que, todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación. Este enfoque reconoce la existencia de diferentes estructuras de discriminación que se interseccionan y, por tanto, contempla las respuestas diferenciadas por razones de género, edad, nacionalidad, pertenencia étnica y condición de discapacidad, que se requieran en el marco de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos.

El **enfoque de género** plantea que todas las acciones de respuesta contribuyan a las garantías para la eliminación de las desigualdades e inequidades que han afectado históricamente a mujeres y personas en razón a su con orientaciones sexuales e identidad o expresión de género no hegemónicas. Este enfoque reconoce en el diseño e implementación de la respuesta del Estado las acciones para superar las barreras en acceso a derechos derivadas de patrones sociales y culturales de asignación en los roles y cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos de género.

Adicionalmente, el programa tendrá en cuenta el **enfoque territorial**, el cual comprende el territorio como unidad de acción transectorial y como un ecosistema social, geográfico, político y cultural, que comparte unas relaciones de identidad territorial, desde la multiculturalidad y en interconexión con otros territorios. En este, la situación de derechos de las mujeres que habitan y reproducen cotidianamente este territorio, está vinculada a la infraestructura física, institucional, social y comunitaria y los medios a los que se tiene acceso para la realización y goce efectivo de los derechos individuales y colectivos.

El **enfoque interseccional**, aborda el reconocimiento de la indivisibilidad de los sujetos de derechos, y por tanto diseñar e implementar respuesta estatal de forma diferenciada para superar las barreras simultaneas que surgen de situaciones en las que convergen diferentes tipos de discriminación, generando una intersección o superposición de identidades, que genera una suma que incrementa la carga de desigualdad y por tanto las barreras de acceso a derecho que experimenta una persona.

Los demás enfoques, resultan subsidiarios en el diseño del Programa, y se materializan en concreto en el momento de implementación de este.

- **enfoque diferencial** que implica el diseño e implementación de respuesta estatal diferenciada que garantice el acceso a las medidas diseñadas para garantizar los derechos en equidad de todas las poblaciones, mediante la comprensión y superación de las barreras que enfrentan los sujetos de especial protección constitucional y las poblaciones excluidas, por cuenta de los sistemas de discriminación basados en género, edad, étnico-racial, discapacidad, nacionalidad, clase y otras.

- **enfoque étnico-racial y antirracista** plantea que todas las acciones permitan la garantía de derechos de las personas y los Pueblos Indígenas, Rrom (o Gitano), Negros, Afrocolombianos, Raizal y Palenquero mediante el respeto y la protección de la diversidad étnica y cultural, que procuren la superación del racismo y la discriminación étnico-racial. Entendiendo la dimensión racial desde el igual trato al ser diferentes y la no discriminación.

Por otro lado, se presenta el contenido del Programa, desde la metodología de Teoría de Cambio que desarrolla acciones concretas. Para consolidar las acciones, este programa acude a las siguientes estrategias transformadoras como vehículo para generar cambios materiales en la vida de las mujeres, especialmente en territorios marginados y excluidos:

- 1. Espacios para la juntanza:** Son las acciones para equipar, habilitar y sostener espacios físicos como escenarios de formación, organización y encuentro de las mujeres que permitan la salvaguarda de la vida, la culminación del ciclo escolar, la formación en habilidades para la toma de decisiones. Podrán ser públicos, comunitarios o público-comunitarios; tendrán fines de cuidado, educativos, formativos, de fortalecimiento comunitario, artísticos, culturales, deportivos y recreativos, entre otros. En ese sentido, son nodos de afectividad y tejido de relaciones de cuidado y protección a poblaciones discriminadas. Esta estrategia busca generar condiciones para espacios físicos y no presenciales, que posibiliten el encuentro y el relacionamiento.
- 2. Cambio cultural para la erradicación de todas las formas de discriminación:** Acciones que transformen comportamientos violentos, la intervención de patrones socio-culturales, la desnaturalización de estereotipos y prejuicios, el acceso de información y cambio de narrativas, la re vinculación con el agua, el alimento y los elementos de la naturaleza, así como la dignificación de los saberes y existencias de personas y pueblos en sus diversidades; mujeres, migrantes, personas mayores, jóvenes, afrodescendientes, raizales y palenqueros, indígenas, Rrom, personas con discapacidad, habitantes de calle, población LGBTIQ+, personas empobrecidas entre otras, constituyen el desarrollo de esta estrategia.
- 3. Reconocimiento, difusión y transmisión de saberes:** Esta estrategia transformadora se concreta en acciones tendientes a incrementar el reconocimiento social de las prácticas y saberes presentes en las poblaciones sujetas de especial protección, a través de la recuperación, sostenimiento, y fortalecimiento de las condiciones, elementos, valores y relaciones para su recreación y transmisión como estrategia que contribuye al mantenimiento de la diversidad y la pluralidad cultural de la nación.

- 4. Condiciones para la Realización Digna de la Vida:** Esta estrategia se refiere a acciones que permiten avanzar en condiciones para que las diferentes poblaciones, particularmente las mujeres, puedan ejercer sus derechos fundamentales, así como crear las condiciones necesarias para la participación diferenciada en los procesos de toma de decisiones en diferentes ámbitos, partiendo de entender los derechos como un mecanismo para la garantía de las condiciones de vida digna.

d) Teoría de cambio

El programa “Mujeres en el Centro de la política de la vida, la paz y el territorio”, avanza en la garantía de derechos de las mujeres en el marco de la promoción y fortalecimiento de la participación incidente en espacios colectivos de organización comunitaria; participación política y paritaria en escenarios de toma de decisiones; la defensa de la vida, el territorio y el medio ambiente; el fortalecimiento de los procesos de participación de las víctimas; la defensa de derechos humanos y firmantes de los procesos de paz, entre otros. En concordancia con lo anterior, para la construcción de la teoría del cambio se tienen en cuenta tres causas directas identificadas, las cuales están relacionadas a cada objetivo enunciado a continuación:

Para:

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos y comunitarios, liderazgos e iniciativas de las mujeres para la participación incidente en escenarios sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales y de construcción de paz.

Es necesario:

1. Facilitar los medios para el desarrollo y consolidación de los procesos organizativos, comunitarios y territoriales de las mujeres.
2. Fortalecer liderazgos e iniciativas de las mujeres para la participación, representación e incidencia en espacios de toma de decisiones.
3. Promover la participación de las mujeres para la construcción de paz comunitaria y defensa del ambiente, los territorios y la vida.

A través de:

Tres (3) líneas de acción que están conformadas a su vez por diferentes acciones:

1. Componente de fortalecimiento organizativo

- Acciones para promover y fortalecer las habilidades, capacidades técnicas, sostenibilidad y gestión de los procesos organizativos e instancias de participación de las mujeres.

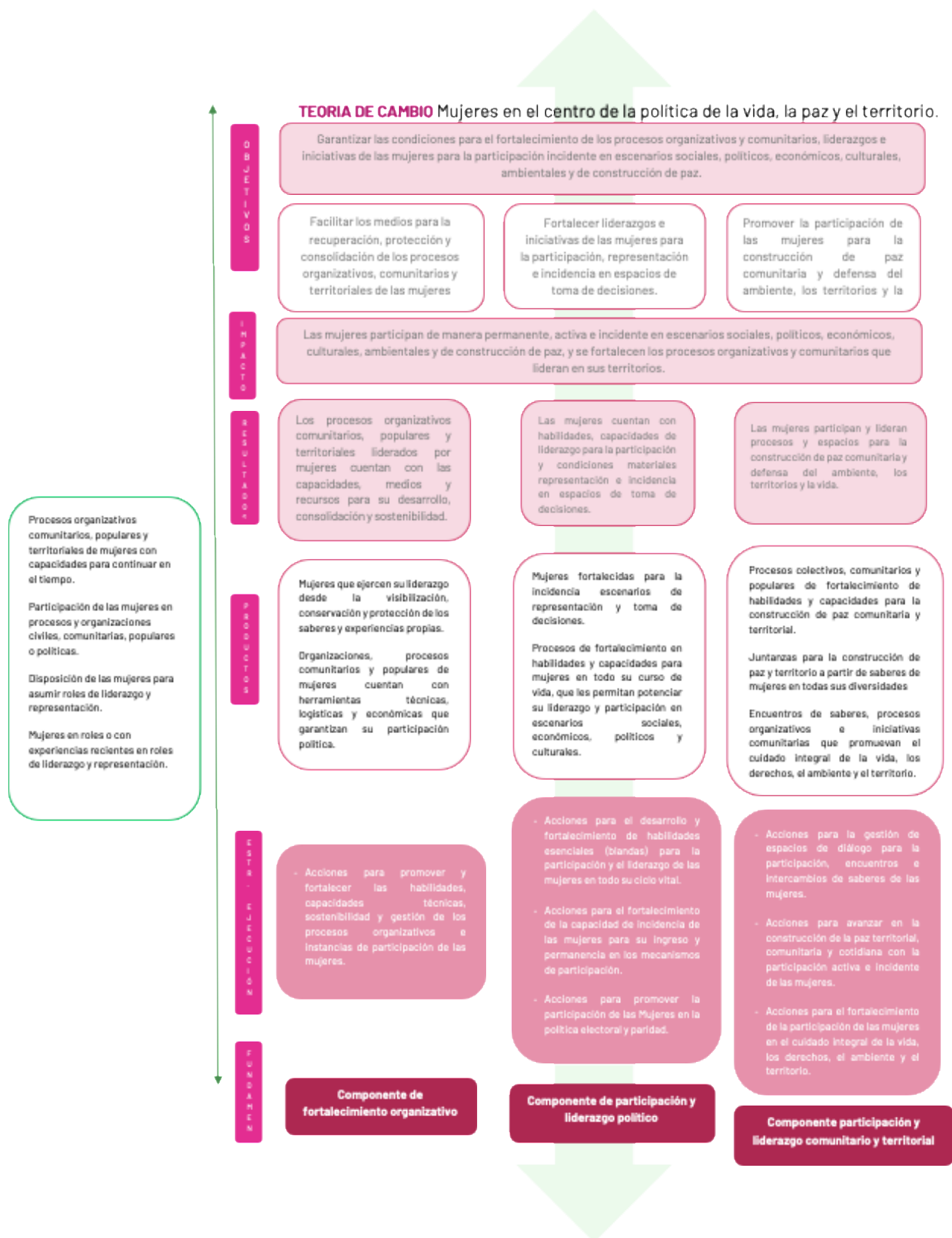
Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión de saberes y conocimientos estratégicos Formato: Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos	PÁGINA: 1 DE 1	
	CÓD: OSC-ES-FO-002	
	V 0.1	05/07/2024

2. Componente de participación y liderazgo político

- Acciones para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades esenciales para la participación y el liderazgo de las mujeres en todo su curso de vida.
- Acciones para el fortalecimiento de la capacidad de incidencia de las mujeres para su ingreso y permanencia digna en los mecanismos de participación.
- Acciones para promover la participación de las Mujeres en la política electoral y paridad.

3. Componente participación y liderazgo comunitario y territorial

- Acciones para la gestión de espacios de diálogo para la participación, encuentros e intercambios de saberes de las mujeres.
- Acciones para avanzar en la construcción de la paz territorial, comunitaria y cotidiana con la participación activa e incidente de las mujeres.
- Acciones para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el cuidado integral de la vida, los derechos, el ambiente y el territorio.



e) Objetivos generales y específicos

Objetivo General:

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos y comunitarios, liderazgos e iniciativas de las mujeres para la participación incidente en escenarios sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales y de construcción de paz.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar los medios para el desarrollo y consolidación de los procesos organizativos, comunitarios y territoriales de las mujeres.
2. Fortalecer liderazgos e iniciativas de las mujeres para la participación, representación e incidencia en espacios de toma de decisiones.
3. Promover la participación de las mujeres para la construcción de paz comunitaria y defensa del ambiente, los territorios y la vida.

f) Acciones que propenden por el cambio

Las acciones del programa están estructuradas en tres componentes, orientados a fortalecer y brindar herramientas a las mujeres en sus ejercicios individuales y colectivos para avanzar en una participación y representación política, defensa del territorio, derechos medioambientales y construcción de paz territorial.

Los componentes planteados responderán a las necesidades de las mujeres desde cada enfoque propuesto.

1. Componente de fortalecimiento organizativo.

- **Acciones para promover y fortalecer las habilidades de los procesos organizativos e instancias de participación de las mujeres:** Estas acciones tienen como objetivo diseñar y desarrollar procesos de formación, encuentro y construcción de saberes colectivos que brinden a las mujeres herramientas para fortalecer sus capacidades organizativas y de participación en diferentes instancias y espacios de incidencia, partiendo de una apuesta de transformación profunda para el cuidado de la vida y el territorio.

2. Componente de participación y liderazgo político

- **Acciones para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades esenciales para la participación y el liderazgo de las mujeres en todo su curso de**

vida: Estas acciones tienen como objetivo el desarrollo de procesos de formación y construcción de saberes que permita a las mujeres en sus ciclos vitales, adquirir y fortalecer herramientas y habilidades para su liderazgo e incidencia en diferentes escenarios de participación en ámbitos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales entre otros.

- **Acciones para el fortalecimiento de la capacidad de incidencia de las mujeres para su ingreso y permanencia en los mecanismos de participación:** Estas acciones están encaminadas a brindar herramientas pensadas no solo en el ingreso a los diferentes escenarios de participación y representación, si no que permitan avanzar en su permanencia en las mismas, posicionando sus agendas y posturas.

3. Componente participación y liderazgo comunitario y territorial

- **Acciones para la gestión de espacios de diálogo para la participación, encuentros e intercambios de saberes de las mujeres:** Estas acciones se enmarcan en el reconocimiento de los saberes ancestrales e intergeneracionales, que permitan el posicionamiento de las diferencias, mediante el desarrollo de encuentros, espacios y procesos de participación e incidencia social y comunitaria.
- **Acciones para avanzar en la construcción de la paz territorial, comunitaria y cotidiana con la participación activa e incidente de las mujeres:** Estas acciones pretenden el desarrollo de estrategias para garantizar la participación de las mujeres en el seguimiento e implementación de políticas de paz, seguridad, derechos de las víctimas del conflicto e implementación de los acuerdos de paz.
- **Acciones para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el cuidado integral de la vida, los derechos, el ambiente y el territorio:** Estas acciones pretenden el desarrollo de estrategias que permitan a las mujeres y organizaciones la construcción e implementación de estrategias para la acción colectiva y movilización por el cuidado del ambiente, la vida y el territorio.

g) Actores que intervienen en las actividades

Componente	Acciones	Responsables	Otros actores para articular en las acciones
Fortalecimiento organizativo	Acciones para promover y fortalecer las habilidades de los procesos organizativos e instancias de participación de las mujeres.	Ministerio de Igualdad y Equidad	Entidades territoriales del orden Departamental, Distrital o Municipal. Organizaciones, asociaciones o colectivos de mujeres a nivel territorial. Organizaciones étnico-territoriales. Agencias de Cooperación internacional y Organismos Internacionales.
Participación y liderazgo político	Acciones para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades esenciales (blandas) para la participación y el liderazgo de las mujeres en todo su ciclo vital. Acciones para el fortalecimiento de la capacidad de incidencia de las mujeres para su ingreso y permanencia en los mecanismos de participación.	Ministerio de Igualdad y Equidad	Entidades territoriales del orden Departamental, Distrital o Municipal. Organizaciones, asociaciones o colectivos de mujeres a nivel territorial. Organizaciones étnico-territoriales. Agencias de Cooperación internacional y Organismos Internacionales.
Participación y liderazgo comunitario territorial.	Acciones para la gestión de espacios de diálogo para la participación, encuentros e intercambios de saberes de las mujeres. Acciones para avanzar en la construcción de la paz territorial, comunitaria y cotidiana con la participación activa e incidente de las mujeres	Ministerio de Igualdad y Equidad	Oficina del Consejero Comisionado de Paz. Entidades territoriales del orden Departamental, Distrital o Municipal. Organizaciones, asociaciones o colectivos de mujeres a nivel territorial.

Componente	Acciones	Responsables	Otros actores para articular en las acciones
	Acciones para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el cuidado integral de la vida, los derechos, el ambiente y el territorio.		Organizaciones étnico-territoriales. Agencias de Cooperación internacional y Organismos Internacionales.

h) Priorización de la respuesta

Este es un programa poblacional vinculado al ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres, por tanto, la priorización de la respuesta se orienta a partir de dos criterios:

1. *Los municipios donde se concentra el problema de política pública, es decir donde se evidencian las barreras para el liderazgo y la participación de las mujeres.*

El mapa a continuación retoma la focalización del problema, en éste, los valores rojos dan cuenta que las mujeres situadas en los municipios ubicados en las subregiones del corredor pacifico, amazónica, La Guajira, Catatumbo, Montes de María, entre otras, presentan los valores más críticos.

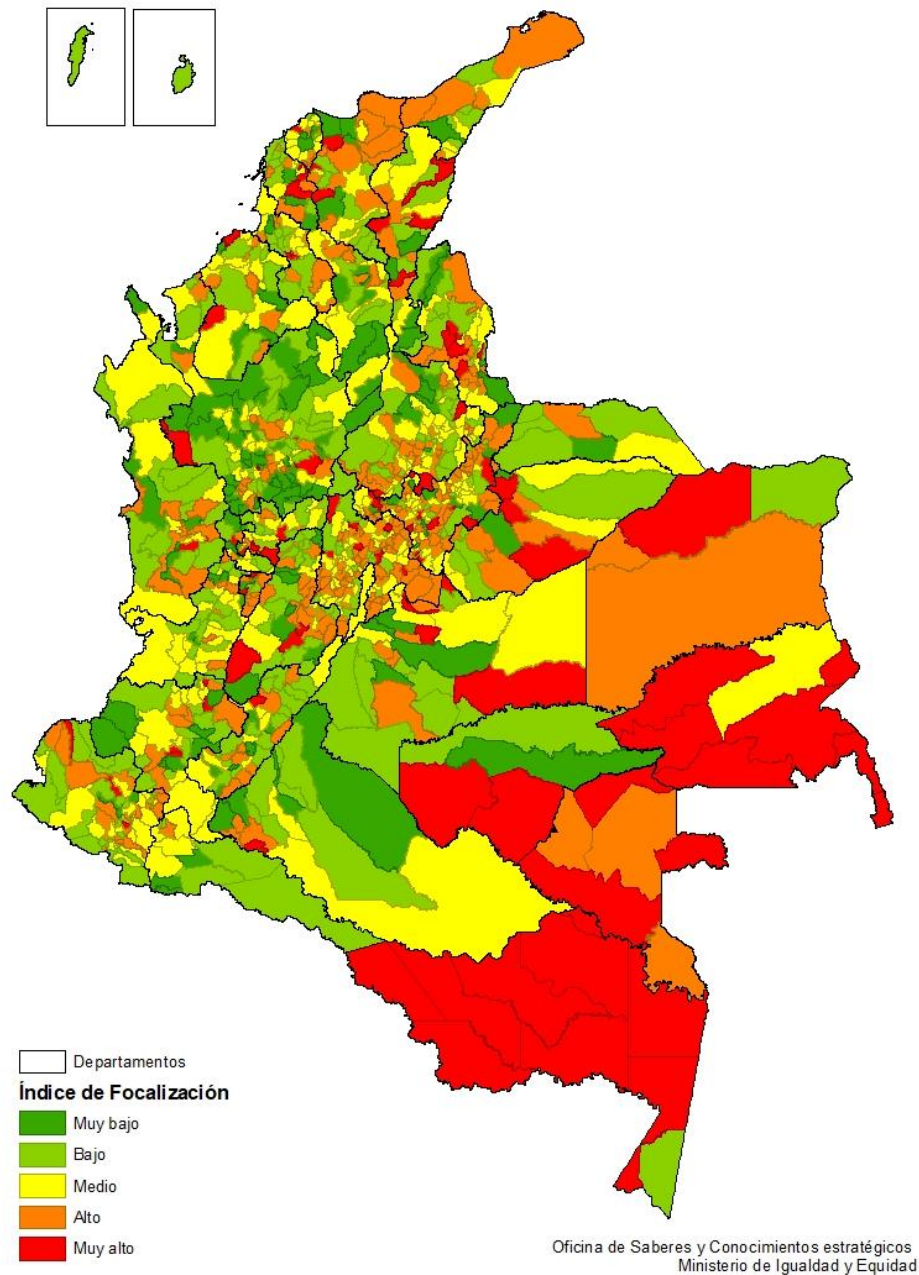
En este sentido, se sugieren las siguientes regiones:

- Alta, media y baja Guajira
- Sierra Nevada
- La Mojana
- Montes de María
- Catatumbo
- Corredor Pacifico (especialmente los municipios del pie de monte y cordillera)
- Subregión Amazonía

Estas subregiones también se caracterizan por la presencia de territorios colectivos de comunidades negras y los resguardos de las comunidades indígenas, son espacialidades eminentemente rurales y este cruce entre género, etnicidad y ruralidad sugiere una respuesta interseccional; las acciones de la priorización deben encaminarse a garantizar las condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos, comunitarios, liderazgos e iniciativas para la participación incidente en escenarios sociales, políticos, económicos,

culturales y de construcción de paz de las mujeres que se sitúan en áreas periféricas del país.

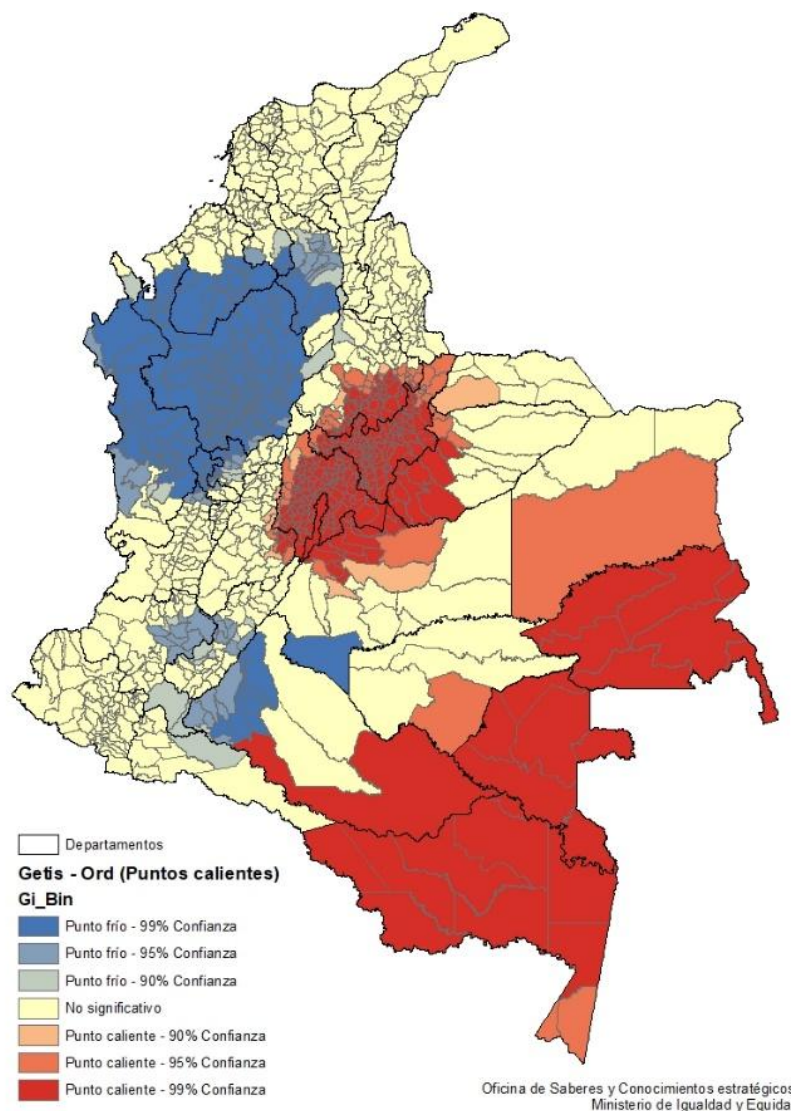
Ilustración 11. Focalización del problema



2. Para las acciones de alcance regional, donde existe mayor potencial de generar alto impacto, o de identificar patrones particulares de discriminación.

Para este ejercicio se realizó un análisis de Getis-Ord que identifica conglomerados de valores altos (en rojo) o valores bajos (en azul), con el fin de identificar patrones espaciales en los que los municipios vecinos comparten el atributo del índice de focalización.

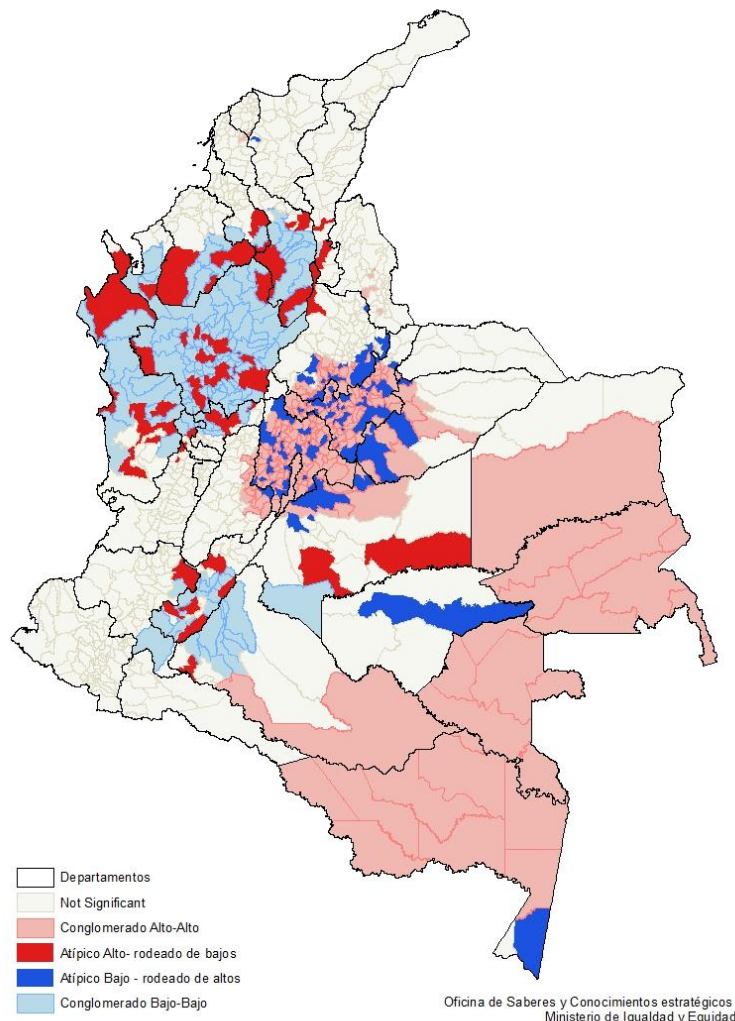
Ilustración 12. Resultado del Getis-Ord



En este se evidencian tres grandes regiones, por un lado, la región del altiplano cundiboyacense como una región crítica, y de igual forma la Amazonía y la Orinoquía. Asimismo, como conglomerados de valores bajos la región desde el Darién hasta la Mojana, y el macizo entre Cauca, Huila, Caquetá.

No obstante, dentro de cada uno de los conglomerados, a partir del análisis de valores atípicos de moran, cuyo resultado se muestra a continuación, se sugiere priorizar los municipios con valores altos dentro de cada uno de los conglomerados, bien sea porque están rodeados de otros municipios de valores bajos, u otros municipios de valores altos.

Ilustración 13. Conglomerados y atípicos de Moran



Esta orientación permite considerar impactos regionales, tanto en regiones donde hay suficiente registro, con en aquellas en las que los datos sugieran que puede no haber barreras significativas.

i) Resultados concretos que se espera obtener

1. Los procesos organizativos comunitarios y territoriales liderados por mujeres cuentan con los medios y recursos para su desarrollo, consolidación y sostenibilidad.
2. Las mujeres cuentan con habilidades y capacidades de liderazgo para la participación, representación e incidencia en espacios de toma de decisiones.
3. Las mujeres participan y lideran procesos y espacios para la construcción de paz comunitaria, territorial y cotidiana, así como el cuidado de los territorios y la vida.

j) Impacto que se espera generar

Las mujeres participan de manera permanente, activa e incidente en escenarios sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales y de construcción de paz, y se fortalecen los procesos organizativos y comunitarios que lideran y/o acompañan en sus territorios.

VI. REFERENCIAS

- Acker, J. (2006). Regímenes de desigualdad: género, clase y raza en las organizaciones. *Género y sociedad*. 20 (4), 441-464.
- Arriagada, I. (2019). Mujeres y Territorio en América Latina: Una Perspectiva de Gestión y Desarrollo. *Revista Latinoamericana de Estudios Sociales*, 28(1), 61-78. <https://doi.org/10.1353/les.2019.0003>
- Bernal, Angélica. (2006) ¿Qué es ganar y qué es perder en política?: los retos en la participación electoral». *Análisis político* (No 56)
- Bernal-Olarte, F., Calderón Rey, K. & Bajonero López D., C. (2023) Mujeres en el Congreso colombiano, 1991-2022: tres décadas de un lento avance. *Reflexión política* 25(51), pp. 14-29. <https://doi.org/10.29375/01240781.4680>
- Butler, Judith. 1998. "Actos Performativos y Constitución Del Género: Un Ensayo Sobre Fenomenología y Teoría Feminista." *Debate Feminista* 18: 296–314. <https://www.jstor.org/stable/42625381>

Camacho, Carmen. 1998 [1979]. Sobre la relación de la congregación creada por Laura Montoya, con diversas comunidades indígenas en la actualidad. En Laura Montoya Upegui. *Mujer, maestra y misionera*, eds. Gwen Dagny y Jensen Rosenberg. Bogotá: Universidad de los Andes, 50-52.

Castillo, P. (2022). *Impact of Isolation on Rural Youth in Colombia*. Journal of Rural Studies, 35, 200-211.

CODHES (2019). Lideresas sociales: el retrato invisible de la crueldad. Obtenido de: <https://codhes.wordpress.com/2019/03/29/lideresas-sociales-el-retrato-invisible-de-la-crueldad/>

CODHES (2023). Situación humanitaria en Colombia. CODHES Informa No. 113. <https://codhes.org/publicaciones/>

Constitución Política De Colombia. Art 13, 40. 7 de julio 1991. Colombia.

Comisión de la Verdad (2022). *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW (2013). Recomendación general núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. CEDAW/C/GC/30.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW (1997). Recomendación general No 23- Vida política y pública.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW (2019). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia. CEDAW/C/COL/CO/9.

Congreso de la República de Colombia (2003). Ley 823, Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia (2011). ley 1434, Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia (2022). Ley 2272, por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes

548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (2019). Género y cambio climático. Versión mejorada del Programa de Trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género (FCCC/ CP/2019/L.3, 2019). <https://undocs.org/es/FCCC/CP/2019/L.3>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (2022). Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Decimoquinta reunión – Parte II. Montreal Canadá. (CBD/COP/15/L.25, 2022). <https://www.cbd.int/doc/c/2c37/244c/133052cdb1ff4d5556ffac94/cop-15-l-25-es.pdf>

Corte constitucional de Colombia, sentencia T124/2015, Expediente T 124-2015, Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerrero Pérez.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-344 de 2020, Expediente T344-2020, Magistrado Ponente, Luis Guillermo Guerrero Pérez.

Corte constitucional de Colombia, Sentencia T371/2000, Expediente T371-2000, Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz

Corte constitucional de colombiana, sentencia T –496 de 2008, Expediente T-496-2008 Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Informe sobre el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/docs/informes/XX.pd>

Crenshaw, K. (2022). Desmarginación de la intersección de raza y sexo: una crítica feminista negra de la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y la política antirracista [1989]. *Teoría sociológica contemporánea*, 1, 354.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2020). Mujeres y Hombres: brechas de género en Colombia. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2022). Mujeres y Hombres: brechas de género en Colombia. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe-2daEdicion.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. 2020. Mujeres y hombres: Brechas de Género en Colombia. Resumen ejecutivo. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). Documento CONPES 4080 de 2022.

Desinformémonos.org (2024) Mujeres en defensa de la vida: por la Tierra y el Territorio – IV Encuentro de Mujeres de la Red de los Pueblos. Consultado 9.08.2024 en <https://desinformemonos.org/mujeres-en-defensa-de-la-vida-por-la-tierra-y-el-territorio-iv-encuentro-de-mujeres-de-la-red-de-los-pueblos/>.

Fausto-Sterling, Anne. 2006. Cuerpos Sexuados. La Política de Género y La Construcción de La Sexualidad. Melusina. Barcelona.

Fraser, N (1997). Justicia interrumpida: reflexiones críticas desde la posición "Postsocialista", Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.

Función Pública (2023). Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios en el Estado Colombiano. Dirección de empleo público.

Garcés, A. (2010). Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas en América Latina. Estudio de caso Ecuador. Centro para el Desarrollo y la Investigación de los Movimientos Sociales del Ecuador CEDIME, Quito-Ecuador.

García, A., & Rodríguez, C. (2019). *Racial Discrimination and Political Participation of Indigenous Women in Colombia*. Journal of Latin American Studies, 51(4), 889-908.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007). El derecho a la participación política de las mujeres ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Apuntes sobre la igualdad. Isabel Torres. Oficial de Programa Derechos Humanos de las Mujeres. Departamento Entidades de la Sociedad Civil. Coordinación Académica.

Kabeer, N. (2005). Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: Un análisis crítico del tercer objetivo de desarrollo del milenio 1. *Género y desarrollo*, 13 (1), 13-24.

Lagarde, Marcela (2023) Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Puntos de encuentro.

Lesmes, Angélica. (2018) Participación de la mujer en el escenario político colombiano Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia

Linda McDowell. (2000). Género, identidad y lugar: un estudio de las geografías feministas. Madrid, España: Ediciones Cátedra Grupo Anaya S.A, 399 p

López, P. (2021). Education as a Gateway: Enhancing Political Participation of Indigenous Women in Colombia. *Colombian Educational Review*, 19(1), 22-45.

Lugones, María. 2010. "Toward a Decolonial Feminism". *Hypatia* 25.4: 742–59. Maldonado Torres, Nelson. 2019. "Afterword: Critique and Decoloniality in the Face of Crisis, Disaster, and Catastrophe." En Yarimar Bonilla y Marisol LeBrón(eds.). *Aftershocks of Disaster: Puerto Rico Before and After the Storm*. Chicago: Haymarket Books.

Mandujano, S. y Castañeda, N. (2023). Liderazgo y participación de las mujeres en la política global. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* Vol. 22.

McDowell, L (1999). *Género, identidad y lugar: un estudio de las geografías feministas*. Madrid, España: Ediciones Cátedra Grupo Anaya S.A.

MOE (2021). Informe de violencia política contra las mujeres. Informe especial en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25N).

Montoya, L (2015). Estrategias de evangelización y catequización de las misioneras Lauritas en el Occidente Antioqueño (1914-1925)

Mora, Laura. (2020). Estudio de la Representación Política de las mujeres. El Caso de la Asamblea de Antioquia y el Concejo de Medellín, 2015-2019. Universidad Nacional de Colombia. Tesis de maestría.

Moreno, L., & Castro, P. (2020). *Advances and Challenges for LGBTQ+ Rights in Colombia*. *Latin American Policy Review*, 11(2), 58-76.

Naciones Unidas (1981). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Disponible en BPA_S_Final_WEB.pdf (unwomen.org).

Naciones Unidas (2000). Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (s.f.). Estereotipos de género. Disponible en [Estereotipos de género | OHCHR](#)

ONU Mujeres. (2016) Colombia 50/50 en el 2030: estrategias para avanzar hacia la paridad en la participación política en el nivel territorial".

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y plataforma de acción de Beijing*. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/>

Organización de los Estados Americanos (1994). Convención de Belem do Pará. Disponible en Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" (oas.org).

Oyewùmí, Oyèronké. 2017. La Invención de Las Mujeres. Una Perspectiva Africana Sobre Los Discursos Occidentales Del Género, en la fron, 207. Bogotá.

Parada, M (2018). Entre el avance y las barreras. Enfoques de igualdad de género en la política pública de mujeres rurales en Colombia. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792018000200103#B18

Presidencia de la República (2016). Decreto 1314 de 20 de octubre.

Presidencia de la República (2018). Decreto 1418 de 3 de agosto.

Presidencia de la República (2018). Decreto 660 del 17 de abril.

Presidencia de la República (2020). Decreto 455 del 29 de marzo.

Pomárico, V (2023). Percepción de los determinantes individuales que condicionan el liderazgo femenino. Colegio de Estudios Superiores de Administración.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2023). Participación política de las mujeres de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Afroecuatorianas y Montubias de Ecuador. Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral en Ecuador.

Quintana, V (2022, marzo). Acceso a tierras de las mujeres rurales en Colombia desde la década de los ochentas. Instituto de estudios para el desarrollo y la paz, INDEPAZ. Disponible en <https://indepaz.org.co/acceso-a-tierras-de-las-mujeres-rurales-en-colombia-desde-la-decada-de-los-ochentas/>

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000). *Resolución 1325*. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213, celebrada el 31 de octubre de 2000.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2022). *Decisión 15/1: Plan de acción para la implementación del marco global post-2020* (Decisión 15/1). <https://www.cbd.int/decision/cop/>.

Somos Defensores (2023) Informe Anual 2023. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia – SIADDHH-. Bogotá Colombia.

Tose Vergara, P. A., & Ortiz Ruiz, N. (2019). Análisis de política pública centrado en actores: violencia por conflicto armado y construcción de paz en el Cauca (2012-2014). *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 64(237), 341-375.

Unidad Para Las Víctimas (2017). Casos de reparación AMUCI El Zulia. Disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/casos_de_reparacion/37218/

Vergara, A., & Cosme, (2018). Demando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800. Cali: Editorial Universidad Icesi.

Vigoya, M. V. (2013). Género, raza y nación. Los réditos políticos de la masculinidad blanca en Colombia. *Maguaré*, 27(1), 71-104.

Oyěwùmí, Oyèrónkẹ́' (2017). La invención de las mujeres. Una perspectiva africana sobre los discursos occidentales del género. Bogotá: en la frontera. Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos, vol. XVI, núm. 1, enero-junio de 2018, México, pp. 203-206.

Wallerstein, Immanuel (2004). *World-Systems Analysis: An Introduction*. Durham: Duke University Press.